

000640


NUMERO DE POSTULANTE # 640
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA2 Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD.
SE POSTULA PARA EL CONSEJO NACIONAL DE IGUALDAD JOVENES
Identificación del Postulante:

CÉDULA:	0803449198
NOMBRES:	RICHAR ORLEY
APELLIDOS:	SOLORZANO OBANDO
FECHA DE NACIMIENTO:	1992-8-2
EDAD:	24
SEXO:	HOMBRE
PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO

Domicilio del postulante:

PAIS:	ECUADOR	PROVINCIA:	ESMERALDAS
CANTON:			
ZONA:			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:			
CORREO:			

1.- LIDERAZGO

LIDERAZGO Y PROFESIONALISMO EMPRESARIAL	2012-09-15
---	------------

2.- PARTICIPACIÓN

PROYECTO FORMACIÓN DE LIDERES JUVENILES DE LA PARROQUIA VICHE POLITICAS PUBLICAS Y DERECHOS DE LA JUVENTUD	2013-06-21
FORMACIÓN DE LIDERES JUVENILES DEL CANTÓN QUININDE	2014-04-10
PROCESO DE ORGANIZACION E INCLUSION Y VINCULACION MONTUBIA Y AFRODESCENDIENTE DE LA PARROQUIA VICHE	2014-05-28
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CIVIL QUININDE 2015-2019	2015-08-04
ALIADO ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL QUININDE	2015-09-09
ORGANIZACIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	2016-02-17
CHARLAS DE MOTIVACION Y LIDERASGO EN COMUNIDADES DEL CANTÓN QUININDE	2016-05-20
APOYO AL PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA DIGNIFICADOS DEL 16 DE ABRIL 2016	2015-07-01
PROCESO DE FORMACIÓN DE FORMADORES DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL GAD QUININDE	2016-08-10
FORMACION DE LIDERES JUVENILES	2016-08-15
SENCIBILIZACION Y MOVILIZACION A LA SOCIEDAD EN CONTRA DE LA DESCRIMINACION RASISMO	2016-09-16
PROYECTO DE MIESPACIO JUVENIL	2016-09-24
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD VICHE	2016-10-01
PRESIDENTE DE INDOR FUTBOL INTERCOMUNIDADES JUVENIL DEL CANTON QUININDE	2016-04-13
PROYECTO LEY DE CULTURA EN LA ASAMBLEA NACIIONAL	2016-06-08

0000001

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000002

000640



MIEMBRO ACTIVO DE LA MESA CANTONAL DE GENERO			2016-12-01
PRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL CONSULTIVO DE JUVENTUD DE QUININDE			2016-07-01
ERADICACION DEL TRABAJO INFANTIL			2016-02-06
CHARLA EN CONTRA DEL USO DE SUSTANCIAS ESTUPERFACIENTES Y PSICOTROPICAS			2016-05-01
PREMIO JUVENTUD 2016			2016-08-30
PROYECTOS RURALES ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS			2010-01-10
3.- CAPACITACIÓN			
PROCESO DE ORGANIZACIÓN E INCLUSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN MONTUBIA Y AFR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2011-09-30
ARTE Y COMUNICACIÓN POPULAR DE LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2011-03-22
SENSIBILIZAR Y MOVILIZAR A LA SOCIEDAD EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, RACISMO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2011-09-18
COMUNICACION Y MANEJO DE CONFLICTOS	CONCEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	32HORAS	2012-03-03
SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO	MINISTERIO DE TURISMO, UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CENTRO DE INVESTIGACIÓN E	32HORAS	2011-07-15
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS PUEBLOS AFRO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2012-02-20
ACTITUD POSITIVA BASE PARA UNA CULTURA DE CALIDAD	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	32HORAS	2012-02-20
AUTOESTIMA, FUENTE DE DESARROLLO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES MONTUBIAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	32HORAS	2012-06-19
TERCER CONGRESO INTERNACIONAL TURISMO Y HOTELERIA	MINISTERIO DE TURISMO - PUCSE - UTELVT- CIDE	32HORAS	2012-07-27
EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GENERO POLÍTICAS PUBLICAS Y DERECHOS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2013-01-24
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CIUDADANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2013-04-19
FORMACIÓN DE LIDERAZGO Y HABILIDADES EN TOMA DE DECISIONES EFECTIVAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	32HORAS	2013-05-13
LA CIUDAD Y EL CAMPO COMO ESCENARIO DE TRANSFORMACION	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2014-02-17
TALLER DE HERRAMIENTAS PARA EL CAMBIO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2014-03-19
TALLER DE INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2014-05-23
TALLER DE DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVAS ECONÓMICAS RURALES	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2014-09-20
TALLER PRIMER MODULO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2014-10-10
TALLER DE INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2015-03-14
CONGRESO PROVINCIAL DEL PUEBLO AFROECUATORIANO	SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32HORAS	2015-03-28
TALLER DE TOMA DE DECISIONES	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2015-06-20
GLOBALIZACIÓN ECONOMÍA Y SOSTENIBILIDAD PARA JOVENES PROGRESISTAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	32HORAS	2015-11-18
ENTRENAMIENTO DE LOS ENTRENADORES DE A GANAR ECUADOR	PARTNERS OFTBE AMERICAS	32HORAS	2015-12-03
TERCER PROMOCIÓN ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CIUDADANO DE AMÉRICA LATI	UNIVERSIDAD DE LOS EMISFERIOS	32HORAS	2016-01-20
HERRAMIENTAS INSPIRADAS EN EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN POPULAR PARA SENSIBILIZAR	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2016-02-17
IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INF	FUNDACIÓN ESQUEL	32HORAS	2016-05-14
TALLER DEL BUEN VIVIR Y FEMINISMO	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2016-03-27
FASES METODOLOGÍA A GANAR, LABILIDADES Y DESTREZAS, PRACTICAS Y SUPERVIVENCIAS	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS COMUNDEC PARTNERS OFTBE AMERICAS	32HORAS	2016-06-01
DIALOGO JUVENIL 2016 PARA LIDERAZGO PROGRESISTA	FRIEDRICH EBERT STIFTUNG	32HORAS	2016-06-16
TECNICAS DE DESARROLLO Y PRACTICAS DEL BUEN VIVIR	UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL QUININDE	32HORAS	2016-06-27

0000003

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000004 ge

~~000000~~

000640



IMPLICACION SOCIAL, CULTURAL AMBIENTALES Y POLÍTICAS DE FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2016-07-11
DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	32HORAS	2016-08-16
ESCUELA DE FORMACION CIUDADANIA PARA JOVENES	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL SECRETARIA NACIONAL DE LA GESTION DE P	17A31HORAS	2016-12-16
4.- EXPERIENCIA			
PROFESOR UNIDAD EDUCATIVA REPUBLICA DE PANAMA	MAESTRO ENCARGADO	2013-05-07	2013-07-08
PATRONATO MUNISIPAL DE AMPARO SOCIAL QUYININDE	RELACIONISTA PUBLICO	2012-12-13	2013-12-13
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	FACILITADOR	2014-04-28	2014-05-28
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2014-08-25	2014-09-25
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	FORMADOR DE LIDERES JUVENILES	2014-11-21	2014-12-21
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	TECNICO	2015-01-27	2015-02-27
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2015-02-18	2015-03-10
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MAJUA	CONFERENCISTA	2015-04-03	2015-04-07
GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS	CONTRATISTA	2015-05-09	2015-09-09
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2015-05-19	2015-09-16
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL QUININDE	FACILITADOR	2015-05-25	2015-07-25
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	FACILITADOR	2015-08-11	2015-08-18
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2014-09-23	2014-09-29
DIRECCION DISTRICTAL 08D06RIOVERDE_SALUD	CONTRATISTA	2015-08-02	2015-09-02
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MAJUA	CAAPACITADOR	2015-07-21	2015-07-25
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFU	PROMOTOR DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES	2015-08-25	2015-08-31
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2015-08-24	2015-10-22
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	FACILITADOR	2015-10-12	2015-10-20
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	CAPACITADOR	2015-10-14	2016-02-14
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	TECNICO	2015-11-28	2015-12-05
FUNDACION BRUNO Y ADER	TECNICO	2016-05-19	2016-06-19
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	COOPERANTE DE CONVENIO	2016-01-28	2016-12-30
COMUNIDEC	COOPERANTE	2016-01-02	2016-09-02
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE	FACILITADOR	2016-03-20	2016-05-20
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL QUININDE	TECNICO	2014-04-07	2014-06-07
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHURA	CAPACITADOR	2012-10-18	2012-11-18
UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 10 DE OCTUBRE	TECNICO	2012-09-17	2012-10-17
5.- FORMACIÓN:			
BACHILER QUIMICO BIOLOGO	COLEGIO PARTICULAR JAMBELI		2010-01-15
6.- OTROS MÉRITOS			
MEJOR FUNCIONARIO SOCIAL DEL AÑO			2016-12-23
7.- ACCIONES AFIRMATIVAS			

0000005

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000006



043000

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


FIRMA DEL POSTULANTE


FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



0000007

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000008

000640



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamlaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia imia



HOJA DE VIDA

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

RICHAR ORLEY

SOLORZANO

OBANDO

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

0000009

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000010

000640



2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN*

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN (EN HORAS)	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
LIDERAZGO Y PROFESIONALISMO EMPRESARIAL	2012-09-15	10	INSTITUTO TECNOLÓGICO PICHINCHA
CONSECUCCIÓN DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	-CONVENIO DE COOPERACION MIES -CONVENIO DE COOPERACION COMUNIDEC	-UN AÑO -NUEVE MESES	-MIES -FUNDACION COMUNIDEC 34466.01

3. PARTICIPACIÓN*

<u>DENOMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>
PARTICIPACIÓN O ACTIVISMO		
ORGANIZACIÓN E INCLUSION Y VINCULACION DE LA POBLACION MONTUBIA Y AFRODESCENDIENTE	30/09/2011	GAD VICHE
PROYECTO DE FORMACION DE LIDERES JUVENILES	21/06/2013	GAD VICHE
PROYECTOS DE FORMACION DE LIDERES JUVENILES DEL CANTON QUININDE	10/04/2014	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS QUININDE
VOLUNTARIO ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL QUININDE.	08/08/2015	UNIDAD DE GESTION SOCIAL QUININDE
PROGRAMA PSICOSOCIAL	27/05/2016	ONG MEDAIR
MIEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CANTON QUININDE.	04/08/2015	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS QUININDE
ORGANIZACIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PROVINCIA ESMERALDAS	17/02/2016	MINISTERIO DEL TRABAJO
PREIDENTE DEL COMITÉ SALUD	01/10/2016	CENTRO DE SALUD VICHE
VOLUNTARIO DE MIESPACIO JUVENIL	16/04/2016	CASA DE LA JUVENTUD

0000011

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000012

000640

MIEMBRO DE LA MESA DE GENERO	15/05/2016	MESA CANTONAL DE GENERO QUININDE
PRECIDENTE DE FUNDACION MANOS SOLIDAARIAS ESMERALDAS	10/12/2015	FUNDACION MANOS SOLIDAARIAS ESMERALDAS
PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS Y ESPACIOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL		
MIEMBRO DE LA MESA PARROQUIAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, PROTEGER Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.	24/01/2013	GAD VICHE
PROCESO DE ORGANIZACIÓN E INCLUSION Y VINCULACION DE LA POBLACION MONTUBIA Y AFRO	28/05/2014	GAD VICHE
CONGRESO PROVINCIAL DEL PUEBLO AFROECUATORIANO	28/03/2015	SECRETARIA DE PUEBLOS, MOVIENTOS ,SOCIALES
VEEDOR DE LA APROVACION DE LA LEY DE CULTURA	8,9 JUNIO 2016	DEPARTAMENTO DE CULTURA QUININDE
PRECIDENTE DEL CONSEJO DE JOVENES QUININDE	01/07/2017	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
COORDINADOR DE CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES JUVENIL	14/08/2016	DEPARTAMENTO DE CULTURA QUININDE

4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA*

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
TALLER DE SENSIBILIZACION Y MOVILIZAR A LA SOCIEDAD EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION, RASISMO	16/09/2011	120	GADP VICHE
ARTE Y LA COMUNICACIÓN POPULAR DE LOS JOVENES Y SDOLESSCENTES	22/03/2011	120	GADP VICHE
SEMINARIO DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	3/03/2012	10	CONCEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
SEGUBDO CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO Y HOTELEERIA	13,14,15 JULIO 2011	45	MINISTERIO DE TURISMO – UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
TALLER INTERACTIVO DE RESTITUCION DE	20/02/2012	86	GADP VICHE

0000013

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000014

000640



DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS PUEBLOS AFRO Y MONTUVIOS			
ACTITUD POSITIVA, BASE PARA UNA CULTURA DE CALIDAD	20/02/2012	92	GAD CHURA
AUTOESTIMA, FUENTE DE DESARROLLO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES	19/06/2012	102	GAD CHURA
3er CONGRESO INTERNACIONAL TURISMO Y HOTELERIA	25,26,27,JULIO 2012	45	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO,PUCESE,UTL VT
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CIUDADANO	19/04/2013	120	GAD VICHE
FORMACION DE LIDERAZGO Y HABILIDADES EN TOMA DE DECISIONES	13/05/2013	94	GAD CHURA
LA CIUDAD Y EL CAMPO COMO ECENARIO DE TRANSFORMACION.	17/02/2014	168	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
HERRAMIENTAS PARA EL CAMBIO DEMOCRATICO Y SOCIAL.	19/03/2014	200	GAD VICHE
INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	23/05/2014	144	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVAS ECONOMICAS RURALES	20/09/2014	140	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
DEMOCRACIA Y PAARTICIPACION JUVENIL	10/10/2014	80	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
TOMA DE DECIONES	20/06/2015	176	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
GLOBALIZACION, ECONOMIA Y SOSTENIBILIDAD PARA JOVENES PROGRESISTAS	16/11/2015	120	GAD VICHE
ENTRAMAMIENTO DE LOS ENTRENADORES A GANAR ECUADOR.	08/12/2015	24	PARTNERS OF THE AMERICAS
ESCUELA EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CIUDADANO.	20/01/2016	320	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN ERRAADICACION DE TRABAJO INFANTIL	14/05/2016	16	FUNDACION ESQUEL
BUEN VIVIR Y FEMINISMO	27/03/2016	96	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS

0000015

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000016

000640



HABILIDADES Y DESTRESAS A GANAR	06/05/2016	313	COMUNIDAD
PROCESO FORMACION DR FORMADORES	10/06/2016	48	UNIDAD GESTION DE RIESGO
HHERRAMIENTAS INSPIRADAS EN EL ARTE	17/02/2016	8	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
PÀRTICIPACION SOCIO POLITICA	12/06/2016	60	FRIEDRICH EBERT STIFTUNG
TECNICAS DEL BUEN VIVIR	27/06/2016	22	UNIDAD DE GESTION SOCIAL
IMPICACION SOCIAL, CULTURAL, AAMBIOENTA LES Y POLITICAS DE GLOPBALIZACION	11/06/2016	118	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
DERECHO Y PARTICIPACION CIUDADANA	16/08/2016	22	MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
MOTIVACION Y LIDERAZZGO	15/08/2016	48	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
FORMAC ION DE LIDDERES JUVENILES,	16/09/2016	48	UNIDAD DE GESTION SOCIAL
DESARROLLO PARA SENSIBILIZAR Y MOVILIZAR A LA SOCIEDAD ENCOTRA DE LA DISCRIMMINACION AFROECUATORIANA Y MONTUBIA	01/05/2016	60	GAD VICHE
CHARLAS DEL MAL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTE Y PSICOTROPICAS	06/082016	60	UNIDAD EDUCATIVA CRISTO REDENTOR
ESCUELA DE FORMACIONEN CIUDADANIA PARA JOVENES	16/12/2016	40	MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA NACIONAL DE LA POLITTICA

5. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO*

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
UNIDAD EDUCATIVA REPUBLICA DE PANAMA	MAESTRO- RENPLAZO	07/05/2013 07/08/2013	MAESTRO
PATRONATO MUNIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL	RELACIONISTA PUBLICO	13/12/2012 13/12/2013	ATENCION A GRUPOS

0000017

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000018

000640



CANTON QUININDE			BULNERABLES
GAD VICHE	CAPACITADOR	28/04/2014 28/05/2014	TRABAJO CON JOVENES
GAD CHURA	FACILITADOR	25/08/2014 25/09/2014	SALUD PRODUCTIVA CON LA COMUNIDAD
GAD VICHE	FORMADOR DE LIDERES JUVENILES	21/11/2014 21/12/2014	TRABAJO CON JOVENES
GAD VICHE	TECNICO	27/01/2015 27/02/2015	TRABAJO CON JOVENES
GAD CHURA	CAPACITADOR	18/02/2015 10/03/2015	MOTIVACION
GAD MAJUA	CAPACITADOR	03/04/2015 07/04/2015	COMUNIDAD
GOBERNACION DE ESMERALDAS	CONTRATISTA	03/05/2015 09/09/2015	RESPONSABLE DEL COMTRATO
GAD CHURA	CAPACITADOR	19/05/2015 16/09/2015	VIOLENCIA DE GENERO
UNIDAD DE GESTION SOCIAL	FACILITADOR	25/05/2015 16/09/2015	DIFUNCION DE LOS DERECHOS
GAD CHURA	FACILITADOR	11/06/2015 18/06/2015	VIOLENCIA INTERFAMILIAR
GAD CHURA	CAPACITADOR	23/09/2014 29/09/2014	MOVILIDAD HUMANA
DIRECCION DISTRICTAL 08D06RIOVERDE-SALUD	CONTRATISTA	02/08/2015 02/09/2015	INSPECTOR DE TRABAJO
GAD MAJUA	CAPACITADOR	21/07/2015	TRABAJO JUVENIL
GAB PARROQUIAL ROCAFUERTE	PROMOTORES DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIAL	25/08/2015 31/08/2015	COORDINADOR
GAD CHURA	CAPACITADOR	24/08/2015 22/10/2015	TRABAJO JUVENIL
GAD MAJUA	CAPACITADOR	12/10/2015 20/10/2015	COMUNIDAD
GAD VICHE	CAPACITADOR	14/10/2015 14/02/2016	POLITICAS PUBLICAS
GAD CHURA	CAPACITADOR	26/11/2015	FACILITADOR DEL MAL USO DE DROGAS
FUNDACION BRUNO Y EDER	TECNICO	19/05/2016 19/06/2016	DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

6. FORMACIÓN*

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Educación General Básica	UNIDAD EDUCATIVA CRISTO REDENTOR	PRIMARIA	
Bachillerato General Unificado	COLEGIO PARTICULAR JAMBELI	SECUNDARIA	QUIMICO BIOLOGO
Título de técnico o			

0000013

000640



ESPACIO EN BLANCO

0009020

000640

tecnólogo superior			
Título de Tercer Nivel	PUCESE ESMERALDAS	INGENERIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA - EN CURSO
Título de Tercer Nivel en materias relacionadas			
Títulos de Cuarto Nivel			



7. OTROS MÉRITOS*

MÉRITOS	EMPRESA, INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA	FECHA DE PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA
HONORABILIDA		
ABOGADA GISELA QUIÑONEZ	MINISTERIO DEL TRABAJO	0996997261
LICENCIADO LUIS RAMIREZ	DIRECCION PROVINCIAL DE LA SECRETARIA DE LA GESTION DE LA POLITICA	0991895540
INGINIERA ANTONIETA LUZON	FUNDACION MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS	0992462234
SR. FERNANDO MERO	GAD PARROQUIAL VICHE	062488035
SR. LUIS RAMIREZ ANGULO	GAD PARROQUIAL VICHE	062488035
DR. MANUEL CASANOVA	ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL QUININDE	0986208948
LIBROS PUBLICADOS COMO COAUTORA CO AUTOR		
INVESTIGACIONES, ENSAYOS, ARTÍCULOS O FOLLETOS PUBLICADOS		
SUFICIENCIA EN LOS IDIOMAS OFICIALES DE RELACIÓN INTERCULTURAL: kichwa y shuar		
ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS Y SOCIALES **		

0000021

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000022

000640



*En todos los casos, agregar celdas, si es necesario

** Aplicable en los casos de postulaciones al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuyos destinatarios de la política pública sean los Adolescentes y/o Jóvenes.

FIRMA DEL POSTULANTE

0000023

000640



ESPACIO EN BLANCO

~~00000~~
0000024 *ge*

000640

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLORZANO OBANDO
RICHAR ORLEY**
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO **1992-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.QUIMILIBRO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO PAZ EUSTQUIO NIGANOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO SARITA LUGARDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0029
NÚMERO DE CERTIFICADO
SOLORZANO OBANDO RICHAR ORLEY
CÉDULA
0803449198

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUINDE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VICHE

0
0
ZONA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000026

000640



Factura: 007-002-000003934



20170801006C00118

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00118

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA Y PAPEL DE VOTACION DEL SEÑOR SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:31).

NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000026

000640



CERTIFICO

Que el Sr. **Richard Orley Solorzano Obando** con numero de cédula **0803445198** ha finalizado **quinto** semestres de la carrera de Ingenieria en Administracion Hotelera y Turistica;

Durante el proceso de estudios demostró ser una persona honesta, capaz, respetuosa de las normas del convivir social, con gran capacidad de solidaridad humana y cumplidora de las actividades a ella encomendadas.

puede dar uso del presente documento en la forma que estime conveniente.



Atentamente;

ING. MARCO SALAZAR DONOSO, M. Sc.
Director - IHT PUCSE

Recibido en
Administración
de Empleo
Hoy de Hoy

Esmeraldas, 27 de Octubre del 2014

0000027

000640



Factura: 007-002-000003928



20170801006C00112

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00112

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO QUE FINALIZO EL QUINTO SEMESTRE EN LA CARRERA DE INGENIERIA EN ADMINISTRACION HOTELERA DEL SEÑOR RICHARD ORLEY SOLORZANO OBANDO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:29).


NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON ESMERALDAS~~000003928~~

000003928

000640



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
COLEGIO PARTICULAR
"JAMBELI"
CONFIERE

A

SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY

EL

080344919-8



TITULO DE BACHILLER

BACHILLER EN
ESPECIALIDAD

CIENCIAS
QUÍMICA Y BIOLOGÍA

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CON LA CALIFICACION DE 17 EQUIVALENTE A MUY BUENO

Lugar y fecha: Quinindé, Enero 15 del 2010

D. Jose Villalva N. MSc.
COLEGIO PARTICULAR
"JAMBELI"
RECTORADO
QUININDÉ ESMERALDAS

Leda Renteria Vera
COLEGIO PARTICULAR
"JAMBELI"
SECRETARIA
QUININDÉ ESMERALDAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en 01 fojas(s) útiles
Esmeraldas, a

27 ENE. 2017



Msc. Dr. Xavier Villalva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000029

000640



MINISTERIO DE EDUCACION

Refrendación N° 2921 Pág. 6

Lugar y fecha: Esmeraldas, 12 de Mayo 2012

Maria Elena
Marta Elena
ALFA DE REGIMENES
REFUNDACION DE



Marta Elena
Marta Elena de Viqueza
Responsable Gestión Esmeraldas
Dirección Provincial de Educación
ESMERALDAS



PC001.1 N° 1187793

0000000

000640



Factura: 007-002-000003937

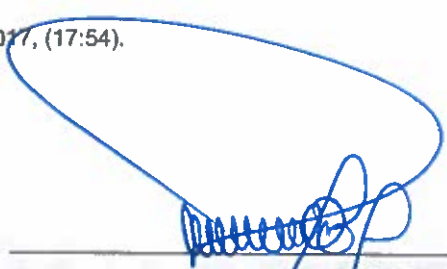


20170801006C00121

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00121

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TITULO DE BACHILLER EN CIENCIAS, ESPECIALIDAD QUIMICA Y BIOLOGIA DEL SEÑOR SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:54).


NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000031

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000032

000640



LIDERAZGO
CIUDADANO



UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER

Guayaquil 20 de enero 2016

A petición de la interesada, el suscrito ING. JOSÉ LUIS MACAS PACHECO., MBA.
Director General de la Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano

CERTIFICA:



Que el señor **RICHAR ORLEY SOLORZANO ZAMBRANO**, con cédula de identidad 0803449398 integra la III Promoción Guayaquil de la Primera Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano de América Latina, iniciativa de formación que se desarrolló en la Unidad Educativa Naciones Unidas, casa sede.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. José Luis Macas P., EMBA
Director General
Escuela de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano

ESTRATEGIA
ECUADOR

Liderazgo Ciudadano

0000033

000640



Factura: 007-002-000003926

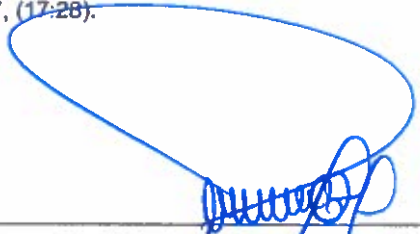


20170801006C00110

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00110

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO III PROMOCION GUAYAQUIL DE LA PRIMERA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CIUDADANO DE AMERICA LATINA DEL SEÑOR RICHARD ORLEY SOLORZANO ZAMBRANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:28).



NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000034

000640



sustituye todos los acuerdos previos, escritos u orales, relacionados con el objeto de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, COMUNIDEC y FUNDACION MANOS SOLIDARIAS acuerdan para que este convenio sea firmado por sus representantes legales debidamente autorizados a los dos (2) días del mes de enero del 2016, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

COMUNIDEC FUNDACION DE DESARROLLO

Dr. Galo Ramón Valarezo
Director Ejecutivo
Representante Legal

Fecha: 13, MAYO DE 2016



POR FUNDACION MANOS SOLIDARIAS

Richar Solorzano Obando
Director
Representante Legal

Fecha: 13 Mayo 2016

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

0000035

000640



ESPACIO EN BLANCO

491 110 1114
- 491 110 1114

0000036

000647

**COMUNIDEC**

Comunidades y Desarrollo en el Ecuador

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES DE MANOS SOLIDARIAS

Por este acto la Fundación MANOS SOLIDARIAS se compromete a:

- a. Ejecutar el PROGRAMA A GANAR en la Parroquia Viche, del Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, según la descripción, características y plazos establecidos en este convenio.
- b. Levantar la base de datos con la información de los Adolescentes inscritos para el Programa, cuya selección se recomienda hacerla en los Tres establecimientos educativos de la Parroquia.
- c. Situar el logo de A GANAR de forma visible en todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el PROGRAMA, ya sea a través de comunicados de prensa, boletines informativos, comunicados de cualquier tipo, eventos, inauguraciones, etc.
- d. Dar todas las facilidades que sean necesarias para que COMUNIDEC pueda verificar que las actividades y la metodología del Programa se están cumpliendo en los tiempos y en las planificaciones previstas.
- e. Utilizar correctamente los recursos económicos que se envíen para cubrir los costos de refrigerios, materiales, talleres y actividades desarrolladas con los adolescentes para cumplir con las tareas de formación y capacitación técnica.
- f. Coordinar con la Facilitadora del Programa el puntual cumplimiento de la entrega de informes y medios de verificación de las actividades cumplidas.
- g. Anexar a este convenio los siguientes documentos:
 - Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOSC de la Fundación actualizado.
 - Nombramiento del Representante Legal otorgado por la autoridad Pública respectiva.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE COMUNIDEC

- a. Es responsabilidad de COMUNIDEC el pago de los servicios comprometidos para el normal funcionamiento del Programa A GANAR en Viche.
- b. Capacitar a las personas seleccionadas por la Fundación MANOS SOLIDARIAS, en la metodología de A GANAR y asesorar permanentemente en la ejecución de los módulos teóricos y prácticos.
- c. Es responsabilidad de COMUNIDEC entregar treinta guías escritas para los adolescentes, el material adicional requerido como 30 camisetas y 20 chalecos.
- d. Es responsabilidad de COMUNIDEC diseñar el sistema de capacitación y la distribución de las horas de capacitación de cada etapa, así como los temas de la capacitación técnica que los adolescentes van a recibir durante la ejecución del Programa.
- e. Realizar el monitoreo y seguimiento de las actividades cumplidas en relación con las fases de capacitación técnica y de las prácticas profesionales de los adolescentes, de acuerdo con la capacitación recibida.
- f. Coordinar y apoyar las actividades de participación comunitaria y de mentorías. Se programará la participación de especialistas con el cual cuenta COMUNIDEC a través de sus socios y organizaciones afines.

0000037



ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan como personas para recibir las notificaciones, las siguientes:

POR FUNDACION MANOS SOLIDARIAS:

Nombre:	Richar Solórzano Obando
Cargo:	Director
Dirección:	Dir: Francisco Glen s/n y Simeón Mina, Viche
Celular:	0981573729
Correo:	orleyde.f2011@hotmail.com

POR COMUNIDEC

Nombre:	Galo Ramón Valarezo
Cargo:	Director
Dirección:	Eloy Alfaro 1824 (N32-614) y Bélgica, Tercer Piso
Teléfono:	022546362 - 022238375
Celular:	0999700109
Correo:	garaval@yahoo.com

ARTÍCULO 9. CONTROVERSIAS

Este Convenio estará regido por las leyes de la República de Ecuador. En el cumplimiento del convenio, las partes cumplirán con todas las leyes y regulaciones locales y estatales aplicables.

Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del presente convenio será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el arbitraje se sujetará a las reglas institucionales de dicho centro y su fallo será en derecho y vinculante entre las partes. El costo del arbitramento será asumido según se defina en el laudo arbitral.

No habrá lugar a la indemnización de perjuicios morales, a la cual las partes renuncian recíprocamente.

ARTÍCULO 10. ACUERDO ÍNTEGRO

Las partes reconocen que han leído este convenio, lo han entendido, y convienen estar obligadas por sus términos y acuerdan además que es el acuerdo íntegro entre las partes del mismo que

000640



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
COMUNIDEC FUNDACION DE DESARROLLO Y
FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA A GANAR EN LA PARROQUIA VICHE,
CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**

Entre los suscritos:

POR UNA PARTE: COMUNIDEC FUNDACIÓN DE DESARROLLO, con número de RUC 1791372816001, entidad sin ánimo de lucro debidamente establecida bajo las leyes de la República de Ecuador, representada legalmente por el Doctor Galo Hernán Ramón Valarezo, identificado como aparece al pie de su firma, en adelante denominado como "COMUNIDEC".

POR OTRA PARTE: LA FUNDACION MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS, con número de RUC 0891750471001, fundación sin ánimo de lucro, legalmente establecida en Ecuador, debidamente legalizada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, representada legalmente por Richar Orley Solórzano Obando en condición de Representante Legal, en adelante denominado como "MANOS SOLIDARIAS".

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente Convenio y

CONSIDERANDO

POR CUANTO, COMUNIDEC es una entidad sin ánimo de lucro, de nacionalidad ecuatoriana, establecida como una organización no gubernamental (ONG), con presencia en Ecuador desde hace treinta años, promoviendo la vinculación de ciudadanos en el desarrollo económico y social de sus comunidades;

POR CUANTO, en el proceso de selección de socios locales implementadores, COMUNIDEC ha identificado que MANOS SOLIDARIAS tiene domicilio en la Parroquia Viche y cuenta con la debida estructura organizativa y de gestión para realizar una eficiente ejecución del Programa A GANAR como parte del Proyecto EducaFuturo en la provincia de Esmeraldas, toda vez que tiene como objetivo específico mejorar las capacidades técnicas y educativas de los adolescentes involucrados en el trabajo infantil para mejorar sus condiciones laborales, haciéndolas más seguras y reconocidas por la legislación laboral vigente en el país.

POR CUANTO, es COMUNIDEC quien implementa el Proyecto EducaFuturo en la Provincia de Esmeraldas y está en condiciones para buscar sus socios implementadores locales del Programa A GANAR en la provincia; y

POR CUANTO, MANOS SOLIDARIAS ha aceptado implementar el Programa A GANAR en el marco de este convenio de cooperación.

HABIDA CUENTA DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, las partes acuerdan lo siguiente:

0000039

ARTÍCULO 1. ANTECEDENTES

COMUNIDEC ha firmado un convenio con PARTNERS OF THE AMERICAS Y FUDELA en el que se compromete a participar en el Proyecto EducaFuturo, a través de la ejecución de estrategias educativas, recreativas, de medio de vida, alianzas con el sector público y privadas, protección social y atención a discapacidades, con el fin de reducir significativamente el trabajo infantil peligroso en Ecuador en la provincia de Esmeraldas, y en el Programa A GANAR con una cobertura de 30 adolescentes beneficiarios/as, tomando en cuenta los términos y condiciones generales del convenio firmado.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DEL CONVENIO

COMUNIDEC como parte de sus gestiones, ha gestionado la alianza con MANOS SOLIDARIAS, para contar con la disponibilidad en Viche de las instalaciones necesarias y todos los demás elementos necesarios para cumplir la implementación del Programa A GANAR, asegurando que dichas instalaciones son seguras y adecuadas para un efectivo funcionamiento del Programa. Además, ha capacitado en la metodología A GANAR a dos de sus funcionarios, quienes se encargarán de cumplir con las rutinas y la programación para la capacitación en habilidades blandas y en capacidades técnicas a los adolescentes inscritos en el Programa.

ARTÍCULO 3. APORTES ECONOMICOS

Habida cuenta que COMUNIDEC ejecuta el Proyecto EducaFuturo en Esmeraldas, cuenta con el aporte económico para la ejecución del Programa A GANAR en Viche, los mismos que serán trasladados directamente para financiar actividades cuyos costos ya han sido establecidos y pactados para la implementación del mismo. Por su parte en el marco de este Convenio MANOS SOLIDARIAS propone la entrega de su contraparte.

ARTÍCULO 4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El término de vigencia del presente convenio, es de nueve (9) MESES, contados a partir del 2 de enero del 2016 hasta el 30 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE INFORMES

MANOS SOLIDARIAS a través de la Facilitadora del Programa, entregará los informes mensuales y por finales de cada etapa del Programa a COMUNIDEC. El Director de COMUNIDEC será el encargado de realizar el seguimiento a las actividades y al cumplimiento de los acuerdos y de los servicios objeto de este convenio.



La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, EL COOPERANTE declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente convenio.

EL COOPERANTE renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si EL COOPERANTE incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio, y hacer efectiva las garantías de ser el caso.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento de los representantes legales;
- Personería Jurídica de EL COOPERANTE debidamente acreditada;
- RUC y Cuenta bancaria de EL COOPERANTE;
- Proyecto aprobado;
- Informe Técnico de aprobación del Director Distrital;
- Garantías de Fiel Cumplimiento y de Buen Uso del Anticipo; y,
- Permiso de funcionamiento de la Unidad de Atención, previsto en el Acuerdo Ministerial No. 0015-14 de fecha 30 de julio de 2014.



DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de ESMERALDAS, en las siguientes direcciones:

Dirección: Bolívar 813 y Rocafuerte

Teléfono: 062-725364

Correo electrónico: martha.estupinan@inclusion.gob.ec

- EL COOPERANTE

Dirección: VIA A QUININDÉ #27 Y FRANCISCO GLEIN MZ 47

Teléfono: 062488165

Correo electrónico: orleyde.f2011@hotmail.com

DÉCIMO SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de ESMERALDAS, a los 23 días del mes de Febrero de 2016

000640



Ministerio
de Inclusión
Económica y Social

DIRECTOR DISTRITAL MIES
ING. MARTHA ESTUPIÑAN MONTAÑO



EL COOPERANTE
FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS
0891750471001



**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



13 APR 2016

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que EL COOPERANTE ocupe.

DÉCIMA.- PROHIBICIONES AL COOPERANTE:

Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio y/o utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.

DÉCIMO PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

11.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

11.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o de EL COOPERANTE.

11.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte de EL COOPERANTE;
- El MIES también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados, EL COOPERANTE no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo el Convenio.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b) y c), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido EL COOPERANTE.

El MIES notificará por escrito a EL COOPERANTE sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo



Convenio para el mismo objeto con EL COOPERANTE incumplido y éste no podrá acceder ni volver a suscribir convenio alguno con el Ministerio, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del Director Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica y económica para lo cual deberá contar con el informe final de EL COOPERANTE debiendo el Director Distrital en el plazo de diez días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que EL COOPERANTE se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMO TERCERA.- SEÑALÉTICA Y COMUNICACIÓN:

13.1. Las Unidades de Atención deben contar con un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe predominar dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 75% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación.

13.2. EL COOPERANTE podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, debiendo difundir los porcentajes de recursos del cofinanciamiento de éste para la ejecución del convenio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

13.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al servicio objeto del convenio, propaganda política; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación; en caso de existir un Acta de imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.



13 ABR 2016

HORA:

proveedores se podrán realizar las adquisiciones con proveedores del sector privado;

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud Pública;

k) Designar a una persona como contraparte para la coordinación y seguimiento en la ejecución del convenio, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo; y,

l) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES

a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos de la unidad de servicios sociales; el MIES, además, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia de este Convenio y las Normas Técnicas respectivas;

c) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

d) Brindar la asistencia técnica a EL COOPERANTE para la mejor ejecución del convenio. Así mismo, facilitará la metodología y asistencia técnica para la construcción e implementación de los planes de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio; y,

e) Priorizar a EL COOPERANTE en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL COOPERANTE el valor de USD 34466.01 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO EL COOPERANTE:

EL COOPERANTE financiará a través de efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de

la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1. El primer desembolso por el 25% del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, también en calidad de anticipo, se realizará al iniciar el cuarto mes de ejecución del convenio;

6.3. El tercer desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará al iniciar el séptimo mes de ejecución del convenio, para lo cual, EL COOPERANTE deberá justificar el primer y segundo desembolso;

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará al iniciar el décimo mes de ejecución del convenio;

6.5. La liquidación total del convenio se la realizará en los primeros diez días posteriores a la finalización del plazo total del convenio, correspondiéndole justificar al COOPERANTE los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

6.6. EL COOPERANTE, deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

EL COOPERANTE, a efectos de precautelar los recursos públicos transferidos, deberá presentar las siguientes garantías:

7.1 Garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 5% del monto total de aporte del MIES; y,

7.2 Garantía de buen uso del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo.

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta el cierre y liquidación final del convenio; y en caso de incumplimiento del convenio, serán ejecutadas.

OCTAVA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 4 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA No. DI-01-08D01-03468-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y FUNDACIÓN MANOS SÓLIDARIAS ESMERALDAS (ENTIDAD COOPERANTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Económica para la implementación de servicios de DESARROLLO INFANTIL, por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social representado por ING. MARTHA ESTUPIÑAN MONTAÑO, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE DIRECCIÓN DISTRITAL 08D01 - ESMERALDAS - MIES; y, por otra parte la entidad FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS, representada por RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO en calidad de PRESIDENTE con Registro Único de Contribuyentes No. 0891750471001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "ENTIDAD COOPERANTE", respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El MIES tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el inciso segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 544, publicado en el Registro Oficial Nro. 329 de 26 de noviembre de 2010 y las Resoluciones S/N de 6 de enero del 2011 emitida por el Consejo Sectorial de Política Social y la Nro. 001-2013 de 26 de julio del 2013, el Consejo Sectorial de Desarrollo Social, emiten Criterios y Orientaciones generales para realización de transferencias de recursos públicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debiendo dirigirse exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, los mismos que deberán estar articulados a los objetivos o componentes de un programa o proyecto de inversión.
3. La ex Ministra de Inclusión Económica y Social, Socióloga Doris Soliz, emite el Acuerdo Ministerial No. 334 de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de DESARROLLO INFANTIL, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.
4. EL COOPERANTE, con personería jurídica obtenida mediante RESOLUCIÓN No. 003 de fecha 2016-01-28, otorgado por MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, entidad cuya naturaleza es de carácter... SOCIAL, y cuyo objeto es... AYUDA SOCIAL A LA COMUNIDAD, presentó el proyecto para prestación de los servicios de DESARROLLO INFANTIL
5. Mediante certificación presupuestaria No. 003 PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, DESARROLLO INFANTIL de fecha 2016-02-02, la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 08D01, emite la disponibilidad presupuestaria, por el valor de USD 34466.01.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto COOPERACION

INTEGRAL, DESARROLLO INFANTIL aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de DESARROLLO INFANTIL a brindar, en las siguientes Unidades de Atención

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS	MODALIDAD
ESMERALDAS	ESMERALDAS	CHINCA	CALLE WILLIAN 16-16 GRUPO AGRICOLA	CHAFLU	30	CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR - CIBV

TECERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio de acuerdo con la Norma Técnica y planes de mejora emitidos por el MIES;
- b) Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por EL COOPERANTE y aprobado por el MIES;
- c) Contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación que sea de interés del MIES, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica respectiva; así como cancelar de manera oportuna sus pagos acorde la norma legal, y coordinar técnicamente con el MIES en los casos de reemplazo;
- d) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, EL COOPERANTE realizará las gestiones para contar con un computador con acceso a internet en la unidad de atención;
- e) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como del desembolso entregado en los plazos establecidos en el presente convenio. Así mismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final sobre la ejecución del proyecto;
- f) Garantizar el 5% de cupos para ingresos autorizados por el MIES, adicional al objeto del convenio conforme al proyecto aprobado;
- g) El COOPERANTE es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;
- h) Construir el plan de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio en base a la metodología que entregue el MIES y presentarlo dentro de los primeros treinta días luego de suscrito el mismo;
- i) Priorizar la cobertura de atención a la población en condiciones de extrema pobreza;
- j) Contratar las adquisiciones y/o servicios a proveedores del sector de la economía popular y solidaria registrados conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable. Por excepción y únicamente en los lugares en que no fuere posible contratar con dichos



000640



Gobernación
de Esmeraldas

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La suscrita Ing. Angélica Quiñonez Sevillano - DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS.



CERTIFICA:

Que el Sr. **SOLORZANO RICAR ORLEY**, con cédula de identidad N° 0803449198, el cual es representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA "GILARY"** se encuentra prestando sus servicios de limpieza en esta Institución, el mismo que hasta la actualidad ha sido realizado con eficiencia y con mucha responsabilidad por parte del personal que lo ejecuta, motivo por el cual se ha hecho merecedor del respeto y confianza de quienes laboramos en la Gobernación de Esmeraldas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

Ing. Angélica Quiñonez Sevillano
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. Angélica Quiñonez Sevillano.
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS**

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

0000049

000640



ESPACIO EN BLANCO

00000050

0000050

12 100-4-52

000640



Factura: 007-002-000003936



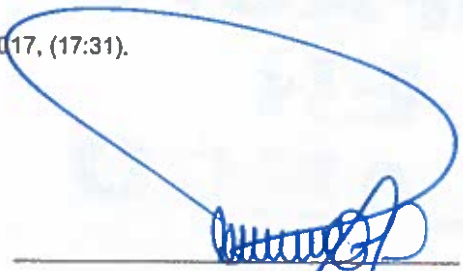
20170801006C00120



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) a CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS y que me fué igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y QUE ME FUÉ exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS N° GPE-002-2015 DE FCEHA 09/05/2015, SUSCRITO ENTRE LCDA. PAOLA CABEZAS CASTILLO GOBERNADORA DE LA PROVINCIA Y RICHARD SOLORZANO OBANDO EL CONTRATISTA, DANDO UN TOTAL DE CUATRO FOJAS A CERTIFICAR, TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:31).



NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON ESMERALDAS



0000051

000640



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000052

27 ENE. 2017

15.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren.   Dr. Xavier Ortega Martínez, CANTÓN ESMERALDAS

15.4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

15.5. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

15.6. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de expresión de la asociación, que representa el veinticinco por ciento (25) o más del capital social del CONTRATISTA.

15.7. Por (muerte del CONTRATISTA) / (disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica).

15.8. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el Art. 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje.

Para que proceda al arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce

000640

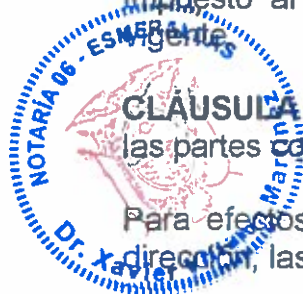
jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso recurrirán ante la justicia ordinaria.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones, sin excepción entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administradora y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA .- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- La CONTRATANTE efectúa al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuara como agente de retención del impuesto a la Renta, de acuerdo al Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.



CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Dirección: Bolívar y Manuela Cañizares (Esquina)

Teléfono: 062723160

e-mail: gobernador.esmeraldas@ministeriodelinterior.gob.ec

EL CONTRATISTA:

Dirección: Av. Simón Plata Torres y Francisco Gleim

Teléfono: 062170-485, 062488-165, 0981573729

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.- Las partes libre y voluntariamente, aceptan todo lo convenido en el presente contrato y se someten a él en todas y cada una de sus cláusulas y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Esmeraldas a los 9 del mes de Mayo del 2015.

Leda. Paola Cabezas Castillo.
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

Sr. Richard Solórzano Obando
EL CONTRATISTA
"SERVICIO DE LIMPIEZA GILARY",
RUC N°. 0803449198001"

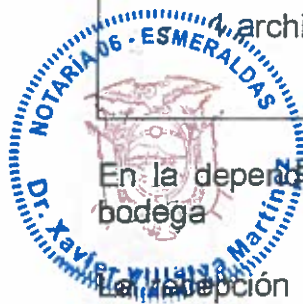
0000054

EDIFICIO EN EL QUE SE REALIZARA LA LIMPIEZA



<u>Planta Baja:</u>	<u>Segundo piso:</u>
- 1 cisterna	- 7 oficinas
- 1 mesa de información	- 1 despacho
- 3 oficinas	- 3 baños
- 2 baños	- 1 sala de estar
- 1 bodega	

<u>Primer Piso:</u>	<u>Tercer piso:</u>
- 9 oficinas	- 2 oficinas
- 4 baños	- 1 auditorio
- 1 archivo	- 4 baños



NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... 01 ... fojas(s) útiles Esmeraldas, a 27 ENE. 2017

Msc. Dr. Xavier Vialva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

En la dependencia de Quinde se cuenta con dos oficinas, un baño y una bodega

La recepción del **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA LA DEPENDENCIA DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (CALLE MANUELA CAÑIZAREZ Y BOLIVAR)**. Se realizara a entera satisfacción de la Gobernación de la Provincia de Esmeraldas y será necesaria la suscripción del Informe del Administrador del Contrato, quien certificara el fiel cumplimiento lo acordado; por su parte el Contratista presentara a la responsable de la Unidad en mención el Informe de las actividades realizadas y su respectiva Factura dentro de los primeros días de cada mes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- La Gobernación de la Provincia de Esmeraldas designa a la señora Mónica Quiñonez Roda, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato termina:

15.1. Por vencimiento del plazo, con el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Art. 93 de la LOSNCP.

- La limpieza se realizara en cada una de las oficinas donde funcionan las dependencias de la Gobernación de Esmeraldas, pasillos, ventanas, puertas de acceso, muebles de oficina, escritorios, archivadores, computadoras, baños escaleras,
- Se deberá contar con personal calificado para realizar los trabajos antes descritos.
- El personal de limpieza deberá utilizar uniformes con el distintivo de la Empresa, guantes y mascarillas, así como todo lo necesario para seguridad del trabajador.
- Los implementos de limpieza deberán ser de alta calidad y ser proporcionados por la empresa Contratada.
- La limpieza se hará en un horario de 08h00 a 12h00 AM.

Consecuentemente el CONTRATISTA está obligada a proporcionar los siguientes materiales e implementos de aseo.

Los materiales y equipamientos necesarios para la ejecución de los trabajos que la empresa deberá proveer, deberán ser almacenados en un lugar específico asignado por la institución y serán como mínimo los siguientes:

- ✓ Desengrasantes específicos para cada área a tratarse
- ✓ Desinfectante para pisos
- ✓ Amopios cuaternarios para desinfección
- ✓ Desodorantes en pastilla y ambientales
- ✓ Líquidos limpiavidrios
- ✓ Líquidos para destapar cañerías
- ✓ Detergentes en polvo y líquidos
- ✓ Esponjas para lavar lavabos
- ✓ Esponjas para lavar inodoros
- ✓ Escobas
- ✓ Humectantes para muebles de madera
- ✓ Líquidos para limpieza de muebles de cuero
- ✓ Palas para recoger basura
- ✓ Discos de abrillantadora
- ✓ Discos de pulido
- ✓ Fungicidas
- ✓ Lavavajillas
- ✓ Guantes para protección personal
- ✓ Mascarillas para protección personal
- ✓ Otros que el oferente considere necesarios a fin de cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación.
- ✓ Un carro para las personas que realizan la limpieza, mismo que deberá contener: Detergentes neutros para la limpieza de superficies, guantes de goma, mopas, cepillos, microfibras textiles de usos, mopas para limpieza de las diferentes superficies, bolsas de poliuretano.



0000640



- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes la Gobernación de Esmeraldas, visto el requerimiento que tiene para cumplir con sus necesidades, procede a contratar a la Empresa **"SERVICIO DE LIMPIEZA GILARY", RUC N°. 0803449198001** representada legalmente por el señor **RICHARD SOLÓRZANO OBANDO**, la prestación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACION DE LA PROVIANCIA DE ESMERALDAS**, ubicada en las calle Manuela Cañizares y Bolívar.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del Contrato, que la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, se obliga a pagara al CONTRATISTA señor **RICHARD SOLÓRZANO OBANDO**, por los servicios contratados es **(1068.49) MIL SESENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y NUEVE, CENTAVOS DE DOLARES MENSUALES**, de los Estados Unidos de América, mensuales más el 12% del IVA. Este Egreso se aplicada con cargo a la Partida Presupuestaria N°.530209-0801-001 "Servicios de Aseo Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección y Limpieza de la Institución del Sector Publico.



CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera: de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, contra entrega de la factura correspondiente al mes de trabajo, previo informe del administrador del contrato, de haberlo recibido el servicio a entera satisfacción. Adjuntando las planillas de Rol de pago al IESS, de los empleados que están bajo su total responsabilidad contratados según conforme a la Ley del Código de Trabajo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO.- El plazo de duración contrato de prestación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO EN LAS AREAS Y DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA DE LA GOBERNACION DE LA PROVIANCIA DE ESMERALDAS** es de **CUATRO MESES** calendario, contados a partir del **9 de Mayo al 9 de Septiembre del 2015**

CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- EL CONTRATANTE prorrogara el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial de la que se copia presentado ante mí en fojas(s) útiles Esmeraldas, a

27 ENE 2017



Msc. Dr. Xavier Villalva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000057



- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como **CONTRATANTE**. La **CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por la **CONTRATANTE** y que no se deben a causas imputables al **CONTRATISTA**.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Gobernadora de la Provincia de Esmeraldas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS.- El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Gobernación de Esmeraldas, en función del incumplimiento y de la contratación.



Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa de valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.- La **CONTRATISTA** no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** será el único responsable ante la **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documentos del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

La **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respeto de sus trabajadores, la calidad de patrón, sin que la **CONTRATANTE** o la **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA ESMERALDAS** tenga responsabilidad alguna por tales cargas con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- Son obligaciones del **CONTRATISTA**, a más de las establecidas en el presente contrato se obliga a siguientes condiciones especificadas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

N. GPE-002-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS**, representada legalmente por la Lic. **PAOLA CABEZAS CASTILLO**, en calidad de **GOBERNADORA**, conforme al Decreto Ejecutivo No. 125 de 02 de de Octubre de 2013, a quien en adelante se le denominará **LA GOBERNACION O LA CONTRATANTE**; y, por otra el señor **RICHARD SOLÓRZANO OBANDO**, en su calidad de Gerente General Propietario de la Empresa "**SERVICIO DE LIMPIEZA GUARY**", RUC N° **0803449198001**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al reser, de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. MDI-GESM-DAFE-2015-0013-M, de 11 de febrero de 2015, la Ing. Angélica Quiñonez Sevillano, en su calidad de Directora Administrativa Financiera remite a la Gobernadora la necesidad del servicio de limpieza solicita la autorización para iniciar el proceso de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS Y SUS DEPENDENCIAS**, por el lapso de 4 meses por el valor de \$1068,49 dólares, mensuales hasta contar con más asignaciones dentro del presupuesto

- 2 Mediante Memorando Nro. MDI-gesm-2015-0072-memo, de 11 de febrero de 2015, la Lcda. Paola Cabezas Castillo, Gobernadora en atención al Memorando No. MDI-GESM-DAFE-2015-0013-M, de 11 de febrero de 2015, Autoriza el Inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ESMERALDAS Y SUS DEPENDENCIAS**, y dispone al departamento Jurídico realizar el proceso legal correspondiente.
- 3 Mediante Memorando Nro. GPE-2015-209-PA, de 10 de Noviembre de 2015, suscrito por la Ing. Wiston Guagua Portocarrero, en su calidad de Analista Administrativo de la Gobernación de Esmeraldas, en atención al Memorando No. GPE-2015-209-PA, de 10 de Noviembre de 2015, solicita señor Gabriel Francis Bone, Asistente de Planificación, Certifique si el requerimiento de limpieza del edificio de la Gobernación y sus dependencias consta en el PAPP Y PAC 2015, por el valor de 4786,80 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 80/100 de Dólares, de los Estados Unidos de América).



NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS
de conformidad con el artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY EE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en fojas(s) útiles
Esmeraldas, a 27 ENE. 2017



Msc. Dr. Xavier Villalva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

- 4 Mediante Certificación N°. 2015-144, de fecha 10 de Noviembre del 2015, la Unidad de Planificación, Certifica que en los Gastos programados Servicios de aseo para las instalaciones de la Gobernación y sus dependencias, consta en la Programación de la planificación 2015.
- 5 Mediante Memorando N°. MIGPE-T-2015-050-M, de 16 de Octubre de 2015, la Lcda. Raquel Mera Benavides, en su calidad de Tesorera de la Gobernación, en atención a la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestaria N°. 0139-2015, de 13 de Octubre de 2015, por el Sr. Gabriel Francis Bone, en su calidad de Analista de Planificación de la Gobernación de Esmeraldas, **CERTIFICA** la existencia de la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida N°. **530209-0801-001** "Servicios de Aseo Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección y Limpieza de la Institución del Sector Publico", por lo que se podrá contratar los servicios de limpieza y aseo del edificio de la Gobernación y sus Dependencias por los meses de **Mayo Junio, Julio y Agosto del 2015.**

CLAUUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- El Registro Único de Contribuyente RUC, RUP
- Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación.
- Certificación Bancaria del Banco del Pichincha.
- Certificación del IEES, que se encuentra al día en sus obligaciones patronales.
- Acreditación de la representación legal de la entidad contratante.
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLAUUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICION DE TÉRMINOS.-

Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención.

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se entenderá su autor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

000640



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 RIOVERDE-SALUD
Telf. 062744-199 / 062744-205

LA CONTRATANTE: DISTRITO 08D06 RIO VERDE SALUD

Dirección: Avenida 5 de agosto
Teléfono: (06) 2 744 199
E-mail: mspdistrito08d06@hotmail.es
Rioverde - Esmeraldas - Ecuador



EL CONTRATISTA: SERVICIO DE LIMPIEZA "GILARY"

Dirección: Av. Simón Plata Torres y Francisco Gleim
Teléfono: (06) 2488165 - 0981573729
Esmeraldas - Ecuador

Cláusula Duodécima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

11.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las condiciones generales de los contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la pagina institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

11.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el cantón de Rio Verde, al 02 día del mes de agosto del 2015.

Dr. Hardy Morales Cambray
DIRECTOR DEL DISTRITO 08D06
RIOVERDE - SALUD
RUC: 0866044908081

Richard Solorzano Obando
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE LIMPIEZA "GILARY"
RUC: 0803449194401

0000061

000640



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

0003092



Cláusula Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y generales del contrato

7.2 El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido.

Cláusula Decima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

8.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Decima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

9.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Undécima.- DOMICILIO

10.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Rioverde y provincia de Esmeraldas. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

10.2. Para efecto de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

000640



Municipalidad
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 RIOVERDE-SALUD
Telf. 062744-199/062744-205



El pago se realizara contra entrega de la prestación total del servicio mensual, previo la presentación del informe a entera satisfacción entregada por la Directora del Tipo "C" Lic. Silvia Charcopa, la factura correspondiente y con posterioridad a la entrega y revisión de los siguientes documentos.

- Factura original por los servicios prestados, documento que deberá reunir todos los requisitos exigidos por las normativas tributarias vigentes.
- Informe de la contratista sobre el servicio prestado y novedades
- Planillas de aportación al IESS, del mes inmediatamente anterior de todos los trabajadores que prestan servicio al Tipo "C"
- Informe a entera satisfacción de la institución
- Roles de pago debidamente legalizado del mes que haya prestado el servicio
- La fecha de pago será los cinco primeros días del siguiente mes de recibido el servicio.

Cláusula Sexta.- Plazo

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE por el servicio normalizado es de 31 (TREINTA Y UN) días, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

5.1 En el presente contrato por su naturaleza no contempla una garantía expresa conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no obstante se sujeta a la disposición del inciso 6 del artículo 74 de la mencionada ley.

5.2 Otras Obligaciones de la Contratista.-

- a) EL PROVEEDOR, se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código del trabajo y en la Ley de Seguridad Social y más leyes conexas, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Distrito de Salud 08D06, tenga responsabilidad alguna con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.
- b) El Distrito 08D06 Rio Verde Salud, deberá autorizar cualquier cambio de personal que se realice, previa justificación de remoción o sustitución del personal. Situación que deberá ser comunicada con al menos 8 días de anticipación

Cláusula Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 EL CONTRATANTE designa a la Lic. Silvia Charcopa García, Directora del Centro de Salud Tipo "C", en calidad de Administradora del contrato.

6.2 El administrador del contrato, es quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

6.3 Respecto de su gestión reportara a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

0000033

000640

Ministerio
de Salud PúblicaDIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 RIOVERDE-SALUD
Telf. 062744-199 / 062744-205**CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA
IC-DISTRITO 08D06 RIOVERDE – SALUD****“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE SALUD TIPO “C” RIO VERDE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Distrito 08D06 Rioverde Salud, representado por el Dr. Hardy Morales Zambrano, en calidad de Director del Distrito 08D06 Rio Verde - Salud, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Richard Solórzano Obando en calidad de representante legal de Servicio De Limpieza “GILARY” con RUC 0803449198001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General – RGLOSNCP, y debido a la apertura del Centro de Salud TIPO “C”, contempla contratar los servicios integrales de limpieza para el **CENTRO DE SALUD TIPO “C” RIOVERDE**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE Dr. Hardy Morales Zambrano Director 08D06 Rioverde – Salud, haciendo uso de las atribuciones conferida por la Ministra de Salud mediante Acción de Personal N° 0474915 de fecha 11 de Abril del 2015; resolvió a través de **Resolución Administrativa** N° 02/2015 aprobar y autorizar la contratación para los servicios integrales de limpieza para el **CENTRO DE SALUD TIPO “C” RIOVERDE**, con las siguientes consideraciones:

1.2.1 Mediante informe de necesidad dado por la Directora del **CENTRO DE SALUD TIPO “C” RIOVERDE**, Lcda. Silvia Charcopa García, de fecha 28 de Julio se justifica la necesidad de contratar “Servicios Integrales de limpieza para el Centro de Salud TIPO “C” RIO VERDE

1.2.2 A los 31 días del mes de julio del 2014, el Ing. Edwin Zavala levanta los términos de referencia para la contratación de “Servicios Integrales de limpieza para el TIPO “C” RIO VERDE – SALUD” revisado por la Dra. Estela Colobón Montaña, Analista Financiera y aprobado por el Dr. Hardy Morales Zambrano.

1.3 Se encuentra con disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 90-00-000-003-530209-0807-001 denominada “Servicios de Aseo; Vestimenta de trabajo; fumigación y Limpieza de las Instalaciones del sector Publico”; conforme consta en la certificación conferida por la Doctora Contable Estela Montaña en calidad de Analista Financiero del **DISTRITO 08D06 RIOVERDE - SALUD**, mediante certificación N° 00265.

0000065

000640



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 RIOVERDE-SALUD
Telf. 062744-199 / 062744-205



1.4 Se realizó las debidas cotizaciones, con las condiciones generales.

1.5 Mediante cuadro comparativo, y luego del proceso correspondiente el Dr. Hardy Mórals Zambrano como máxima contratante, adjudica la contratación del proceso para los "Servicios de Aseo; Vestimenta de trabajo; fumigación y Limpieza de las Instalaciones del sector Público, para el TIPO "C" RIOVERDE - SALUD" a la empresa Servicio De Limpieza "GILARY".

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman partes integrales del contrato los siguientes documentos

- Informe de necesidad emitido por la Lic. Silvia Charcopa, Directora del Tipo "C"
- Autorización de contratación emitida por la máxima autoridad
- Proformas presentadas por diferentes proveedores
- Orden de trabajo
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA
- La certificación presupuestaria N° 00265 emitida por la analista de presupuesto
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Estos documentos deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 EL CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, entregar a entera y total satisfacción el servicio de limpieza para el Centro de Salud TIPO "C" RIOVERDE", cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales que se exigen.

Las actividades de limpieza se realizaran de manera ininterrumpida cumpliendo con el reglamento para el manejo de los desechos infecciosos para la red de servicios de salud en el Ecuador y el de normas de bioseguridad. Estas labores se realizaran en tres turnos diarios teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la zona para cumplir con los niveles de limpieza establecidos y con la política de control de infecciones del sub centro:

Turno de mañana (05h00 a 12h00)

- La limpieza de habitaciones de enfermos, incluidos baños;
- Terraza accesible si las hubiere
- Residencia de médicos de guardia, haciendo las camas con lencería limpia que hayan utilizado.
- Limpieza inicial de jornada en zona quirúrgica
- Radiodiagnóstico
- Sala de procedimiento
- Aceras y pasillos incluyendo patios externos e internos

0000056



- Emergencias
- Zona administrativa
- Pasillos, vestíbulos, escaleras
- Baños de uso del personal
- Baños de uso público; y
- Otras zonas por determinar en función de la actividad del centro de salud

Turno de tarde (12h00 a 19h00)

- Repaso a los baños de las habitaciones de enfermos
- Zona administrativa
- Laboratorio
- Mobiliario exterior: papeleras, indicadores, bancos, sillas etc.
- Radiodiagnóstico
- Salas de procedimientos
- Consultas
- Emergencias
- Pasillos, vestíbulos, escaleras
- Baños de uso del personal
- Baños de uso público; y
- Otras zonas por determinar en función de la actividad del centro de salud

Turno de limpieza correctiva y de urgencia (disponible las 24 horas al día)

- Habitaciones de enfermos a la salida de estos (alta, exitus, traslados, etc.)
- Cama de paciente cuando se produzca el alta del enfermo y/o sustitución de la funda del mismo si así se considerase oportuno por la supervisora de la planta
- Salas de procedimientos cuando sea requerido en la forma que se indique por el responsable de la unidad
- Vertidos de líquidos o sustancias consideradas como peligrosas
- Retirada de restos o sustancias consideradas como peligrosas
- Otras situaciones que así lo requieran

Además estos turnos establecidos realizaran limpiezas en función de las necesidades de cada servicio con el objetivo de obtener una buena calidad de la limpieza. Esto incluye:

- Suelo, paredes, incluyendo el abrillantamiento y/o pulido de las que lo permitan
- Techos, cristales, ventanas, persianas (por dentro y por fuera)
- Limpieza profunda de cuartos de baño, alicatado incluido; puertas, mamparas, todo el mobiliario, desplazando lo que se pueda de su lugar habitual.
- Armarios, vitrinas y estanterías, luminarias, rejillas de aire, radiadores, televisores, esclusas del tubo neumático, y cualquier otra superficie o mobiliario que por su especial facilidad pueda ser limpiado por el personal de limpieza
- Limpieza a fondo siempre que se de de alta a un enfermo y quede la habitación vacía.

000640



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 RIOVERDE-SALUD
Telf. 062744-199 / 062744-205



Cuando dicho paciente haya padecido o padezca enfermedad infectocontagiosa, se tomarán las medidas de desinfección terminal según recomendaciones del departamento de epidemiología hospitalaria o departamento equivalente.

- Limpieza de jardines y aéreas externas del centro de salud
- Limpieza de los equipos e instrumental de acero con aceite de vaselina

Otras prestaciones incluidas

- Servicio de saneamiento ambiental (desinfección), con personal técnico capacitado para la ejecución de los trabajos de desinfección y desratización, mismo que serán contratados cuando la situación lo requiera
- Contratación de una empresa de vectores para la realización de los principales tratamientos realizando el servicio de limpieza y mantenimiento de los mismos y la retirada de cualquier posible rastro.

El contratista garantiza:

- Limpieza de toda la infraestructura, equipos, mobiliarios
- Manejo integral de residuos
- Servicio integral de recursos humano, insumos y material
- Procedimientos de limpieza y desinfección en áreas de alto, mediano y bajo riesgo
- Experiencia en protocolos de bioseguridad, habilitación y acreditación
- Fumigación y control de plagas
- Lavado y desinfección de tanques cisternas.
- Además incluye todos los materiales e insumos de aseo que requiera el sub centro

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato que el Distrito 08D06 Rioverde - Salud, pagará al CONTRATISTA, es el de \$7.559,28 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 100/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) incluido IVA de conformidad con la proforma presentada por el CONTRATISTA, valor que ahí desglosa.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado que se añade al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Distrito 08D06 Rio Verde - Salud, relacionados con la partida presupuestaria 530209 denominado "SERVICIOS DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR PÚBLICO" la partida presupuestaria certifica por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

0000098

000640



ROCAFUERTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000

Administración 2014-2019

Rocafuerte- Rioverde- Esmeraldas



SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la parroquia Rocafuerte, a los 25 días del mes de Agosto del 2015


Lcda. Carmen Ortiz Mosquera
CONTRATANTE




Sr. Richard Orley Solórzano Obando
CONTRATISTA



1 La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

Dirección: Barrio 25 de enero parte baja, calle Antonio López, entre Consuelo Benavides e Irene Mina, diagonal al cementerio Telf. (06) 2740 - 303

0000059

E-mail: gadprocafuertერიomate@hotmail.com

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000070



- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograra un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograra un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas, Cantón Rioverde, Parroquia Rocafuerte.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte:
Av. 12 de Octubre y Novena, Telf.: 062-740303

Richard Orley Solórzano Obando: Parroquia Viche - Calle Simón Plata Torres

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dirección: Barrio 25 de enero parte baja, calle Antonio López, entre Consuelo Benavides e Irene Mina, diagonal al cementerio Telf. (06) 2740 - 303
E-mail: gadprocafuerteriomate@hotmail.com

0000071

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000072



Cláusula Sexta.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte es de 5 días durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2015.

Cláusula Séptima.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Octava.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

No existe reajuste de precios en esta contratación.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 LA CONTRATANTE designa al señor Buster Vásquez Estupiñán, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACION DEL CONTRATO

10.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000074

000640



ROCAFUERTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000

Administración 2014-2019

Rocafuerte- Rioverde- Esmeraldas



COLABORACION PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PARROQUIA.	1700.00	
AMPLIFICACION ESEÑARIO, ANIMADOR, ARTISTAS	5000.00	
FESTIVAL DE BELLEZA Y MUSICA ANCESTRAL MARIMBA, GRUPOS ARTISTICOS	7000.00	
JUEGOS RECREATIVOS TRADICIONALES	500.00	
CABALGATA Y REGATA DE CANOA Y LANCHAS	1000.00	
PREMIACION DE REFRIGERIO FESTIVAL COMIDA TIPICA	3000.00	
TOTAL	25,000.00	

Nota. Valor incluido IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Se entregará el 70% del monto de la contratación, para que el CONTRATISTA pueda ejecutar todas las actividades a realizarse descritas en el numeral 4.1 del Proyecto **"Recuperación y Fortalecimiento de la cultura, tradiciones y costumbres del pueblo afro descendiente de la Parroquia Rocafuerte del cantón Rioverde"**, sean ejecutadas a plena satisfacción de toda la comunidad de la parroquia Rocafuerte

Dirección: Barrio 25 de enero parte baja, calle Antonio López, entre Consuelo Benavides e Irene Mina, diagonal al cementerio Telf. (06) 2740 - 303

0000075

E-mail: gadprocafuenteriomate@hotmail.com



000640 *ga*



ESPACIO
EN
BLANCO

0

0

0000076



- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte a proveer los servicios del Proyecto **"Recuperación y Fortalecimiento de la cultura, tradiciones y costumbres del pueblo afro descendiente de la Parroquia Rocafuerte del cantón Rioverde"** y ejecutar el contrato a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, que serán entregados en la parroquia Rocafuerte los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto en sus festividades, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

La ejecución de la acción será de 5 días hasta la entrega del informe.

3.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD/. 25.000,00 (*VEINTI CINCO MIL CON 00/00*) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	VALOR	
MINGAS EN LA PARROQUIA	1000.00	TODA LA COMUNIDAD PARTICIPA
ADQUISICION DE PINTURA Y BROCHA	900.00	
ENGALANAMIENTO DEL PUEBLO CINTAS	900.00	
PARTICIPACION DE CONPARSAS	2000.00	
CAMPEONATO DEPORTIVO EN LA ESCUELA PARA HOMBRES Y MUJERES	2000.00	

000640 99



ESPACIO
EN
BLANCO

0000078

000640



Factura: 007-002-000003930



20170801006C00114



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00114

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE PARTICIPACION DEL SEÑOR SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:30).

NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000034

000640

Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana



CONGRESO PROVINCIAL DEL
PUEBLO AFROECUATORIANO

Las Organizaciones Afroecuatorianas
de la provincia **Esmeraldas** y la
Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

Confieren el presente certificado de participación a:

SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY

En el Congreso Provincial del Pueblo Afroecuatoriano, **28 DE MARZO DEL 2015**

Harry Quevedo

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES
AFROECUATORIANAS

DELEGADO PROVINCIAL DE LA
SECRETARÍA DE PUEBLOS



0000083

000640



Factura: 007-002-000003929



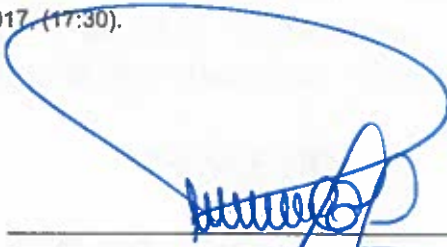
20170801006C00113



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00113

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SEÑOR RICHARD OLEY SOLORZANO OBANDO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:30).


NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000082

MEDAIR
EMERGENCY RELIEF AND RECOVERY**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Certificamos que

**RICHAR ORLEY
SOLORZANO OBANDO**

Con número de cédula **080344919-8**,
ha apoyado el programa psicosocial
tras el terremoto de 16 de abril del 2016,
de forma voluntaria con el equipo de la

ONG Medair**27 Mayo – 01 Junio 2016**

**Parroquias San Salvador, San Jacinto y Boca del Sucio, Cantón
Muisne,
Parroquias Santa Rosa y Bella Aurora, Cantón Eloy Alfaro
Provincia de Esmeraldas, ECUADOR**

Medair es una organización internacional humanitaria
fundada en Suiza en 1989. En 2014 Medair ayudó a
1.542.966 personas entre las más vulnerables del mundo.

La misión de Medair es ayudar a las comunidades más
remotas y devastadas del mundo a sobrevivir a las crisis,
restablecerse con dignidad, y desarrollar las habilidades


Manuel Jagourd
Jefe de las respuestas de emergencia

MEDAIR

Ecublens, Suiza – 11 de Julio del 2016



CONTRATO GADPRR-003

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, representada por la Lcda. **Carmen Ortiz Mosquera**, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra el señor **SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY** a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 .Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte resolvió acogerse al procedimiento de Obras Artísticas, y aprobar el pliego para la contratación de los servicios del Proyecto "**Recuperación y Fortalecimiento de la cultura, tradiciones y costumbres del pueblo afro descendiente de la Parroquia Rocafuerte del cantón Rioverde**".

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 73.02.05 denominada **EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES**, conforme consta en la certificación conferida por la Señora Lidia Delgado Olmedo Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, mediante certificación presupuestaria del 11 de Agosto del 2015.

1.3 Se realizó la respectiva invitación el *13 de agosto del 2015*, a través del Portal Institucional.

1.4 Luego del proceso correspondiente, la Lda. **Carmen Ortiz Mosquera**, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, mediante resolución de Adjudicación 003-2015 del *13 de agosto del 2015*, se adjudicó los servicios del Proyecto "**Recuperación y Fortalecimiento de la cultura, tradiciones y costumbres del pueblo afro descendiente de la Parroquia Rocafuerte del cantón Rioverde**" al Señor **SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000079

000640



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



CONFIERE EL PRESENTE

Certificado

Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el Seminario Internacional Liderazgo y Profesionalización Empresarial Basado en PNI

con una duración de

10 horas

realizado del

15 de septiembre del 2012 al

15 de septiembre del 2012

Puerto Quito, 15 de septiembre del 2012

Dr. Gustavo Baroja N.
Presidente de Pichincha

Pablo Carrera Navarro MBA
Instructor (a)

Dr. Edgar Espinosa MSc.
Aector
I.T.S.H.C.P.P.



0000085

000640



Factura: 007-002-000003931

20170801006C00115



9800000

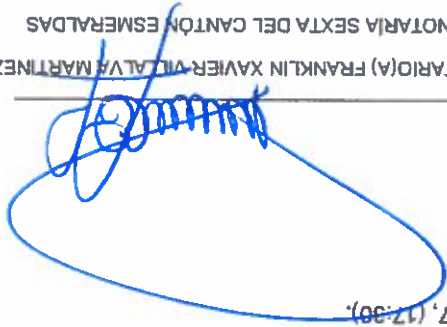


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00115

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE LIDERAZGO Y PROFESIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SEÑOR RICHAR ORLEY SOLOZANO OBANDO y que me fue exhibido en 1 foja(s) util(les). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La

veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:30).


NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER-VILALVA MARTINEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



000640



MINISTERIO
DE TURISMO



SECRETARÍA
DE TURISMO
EQUADOR

Dirección Provincial de Turismo - Ministerio de Turismo
Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Esmeraldas
Universidad Técnica Luis Vargas Torres
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador

Confieren el presente:
CERTIFICADO
SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY
Por su participación en calidad de COMITÉ ORGANIZADOR del:

3^{er} Congreso Internacional Turismo

Esmeraldas - Ecuador, 25 - 26 y 27 de Julio 2012
Duración de 45 horas académicas

Lt. Carlos Acosta Muñoz
Director Técnico Provincial de Esmeraldas
Ministerio de Turismo

Lt. Alon Urbina García de Vaca
Pro - Rector
Pontificia Universidad Católica Sede Esmeraldas

Mg. Luis Felipe Pacheco Jurque
Rector
Universidad Técnica Luis Vargas Torres

Lt. Alon Urbina García de Vaca
Director
Comité Organizador y Patrono de Esmeraldas

0000087

000640



Factura: 007-002-000003932



20170801006C00116



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00116

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO INTERNACIONAL TURISMO Y HOTELERIA DEL SEÑOR SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:30).

NOTARIO(A) FRANKLIN ~~XAVIER VILLALVA~~ MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000088

000640



Confieren
Certificado

51

Richar Orley Solorzano Obando

Por haber Participado en el Seminario "COMUNICACION Y MANEJO DE CONFLICTOS"

con una duración de 10 horas realizado del

03 de marzo de 2012

al

03 de marzo de 2012

Quinto de 03 marzo del 2012

11/3/12
Dy. Carlos Baroja N.
Prefecto de Pichincha

[Signature]
Instrucción del
Rector: Leonardo A. P. A.

[Signature]
Deliberación MS
Rector
D. S. I. C. P. P.

00000089

000640



Factura: 007-002-000003933

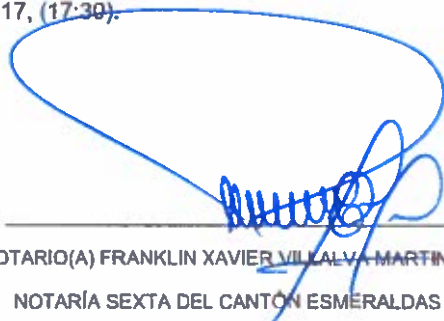


20170801006C00117

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00117**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO SEMINARIO COMUNICACION Y MANEJO DE CONFLICTOS DEL SEÑOR RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:30).



NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000090

000640



Mesa Cantonal de Género de la Provincia de Esmeraldas



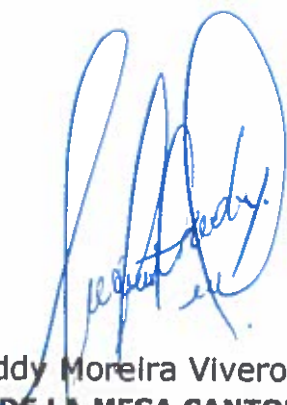
Dentro de los objetivos es la participación activa de los GADs , instituciones públicas y privadas ONGs, asociaciones y sociedad civil con el fin de proponer políticas públicas con perspectiva de género, difundir, promover y generar la prevención , protección y restitución de derechos de las personas víctimas de violencias de género y violencias basadas en genero entre la población Esmeraldeña.

CERTIFICA que el señor **RICHAR ORLEY SOLORZANO OBANDO** con cedula de ciudadanía **0803449198** es miembro activo de la Mesa Cantonal de Género misma que fue conformada el 15 de Mayo del año 2016 para un periodo de dos años.

Quinindé, Diciembre del 2016



Abg. Leonel Quiñonez Sevillano
SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-Q



Sr. Freddy Moreira Vivero
**MIEMBRO DE LA MESA CANTONAL
DE GÉNERO**

0000091

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000092

000640



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "10 DE OCTUBRE"

Resolución N°. 74-DD1EIE – 18 – 01 – 2013

Rcto. San Carlos – Chura – Quinindé – Esmeraldas

Código AMIE: 08H00900

Celular. N°. 0982586354 - Email. Colegio10deoctubre@hotmail.com

San Carlos – Chura, 17 de septiembre del 2012.



A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

CERTIFICADO

Dentro de los objetivos es la participación activa de las instituciones Educativa con el fin de proponer políticas públicas con perspectiva de género, difundir promover y generar la prevención, protección y restitución de los derechos de las personas víctimas de la violencia de genero entre la población estudiantil del Recinto San Carlos de Chura.

CERTIFICA que el señor Richar Orley Solórzano Obando con cedula de identidad 0803449198 presto sus servicio para impartir mencionado taller en nuestra institución Educativa, con una duración de 40 horas.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente.

Lcdo. Nildes Quiñonez Corozo

Rector de la Unidad Educativa Fiscal "10 de Octubre"



0000093

000640



0000094

000640



FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG (FES-ILLDIS) ECUADOR

Confiere el presente

CERTIFICADO

A: **Richard Solorzano**

Por haber completado exitosamente el programa de formación socio-político para liderazgos progresistas "Diálogo juvenil" 2016, con una duración de 60 horas. El programa consistió de tres módulos temáticos (Módulo I "Democracia y participación", Módulo II "Globalización, economía y sostenibilidad" y Módulo III "Herramientas de cambio democrático y social") y la implementación de un proyecto de cambio.

Quito, 19 de noviembre 2016


Politóloga Anja Minnaert
Representante de la FES en Ecuador
Directora del ILLDIS



0000095

000640



Factura: 007-002-000003924



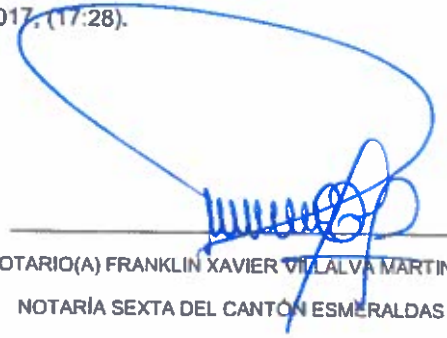
20170801006C00108



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00108

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO LIDERAZGOS PROGRESISTAS "DIALOGO JUVENIL 2016" DEL SEÑOR RICHARD SOLORZANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:28).



NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VIALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000096

000640



Quito, 16 de junio de 2016

Estimado Ricchar Solorzano:

La Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) en Ecuador agradece su participación en el **Taller de Selección para el programa de formación socio-político para liderazgos progresistas 'Diálogo Juvenil' 2016** que se llevó a cabo el 11 de junio en el Hotel Quito. Queremos informarle que ha concluido el proceso de selección de las y los candidatos para el programa. Tenemos el placer de comunicarle que ha sido **elegido** para formar parte de la promoción de 'Diálogo juvenil' 2016.

El programa consistirá de tres módulos que se impartirán durante tres fines de semanas, comenzando el viernes en la tarde hasta el domingo a medio día. Pedimos a los/las participantes **programarse y asumir compromiso para asistir, participar y permanecer** en la realización de todas las actividades programadas, asimismo llevar a cabo el **proyecto de cambio concreto** a lo largo de los cinco meses que dura el programa. Recuerda, las fechas previstas para los módulos y la ceremonia de clausura son:

Módulo 1	15-17 de julio
Módulo 2	19-21 de agosto
Módulo 3	28-30 de octubre
Clausura	19 de noviembre

El primer módulo "Democracia y Participación" tendrá lugar en la Hostería San José en Puembo, del viernes 15 al domingo 17 de julio. El módulo incorporará insumos, talleres prácticos y metodologías de diálogo y acción colaborativa. El punto de encuentro será el viernes a las 16:00 horas en la oficina de FES-ILDIS Ecuador (Av. República 500 y Diego de Almagro, Edificio Pucará, Piso 4), de donde nos trasladaremos juntos a Puembo. El programa finalizará el domingo a las 15:00 horas. Estaremos informándole de los detalles logísticos y el programa del módulo próximamente.

Saludos cordiales,

Anja Minnaert
Representante de la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) en Ecuador
Directora del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS)

0000097

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000098



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives

educafuturo



Confieren el presente Certificado a:

Richard Solorzano

Por participar en el taller de "Entrenamiento de los Entrenadores de A Ganar Ecuador", con una duración de 24 horas, realizado en Quito del 01 al 03 de diciembre del 2015

SUBDIRECTOR EDUCAFUTURO

Javier Cueva

DIRECTORA ALIANZA A GANAR

Nadia Moreno

Quito, 03 de diciembre del 2015

000640

6000000

000640



Factura: 007-002-000003925



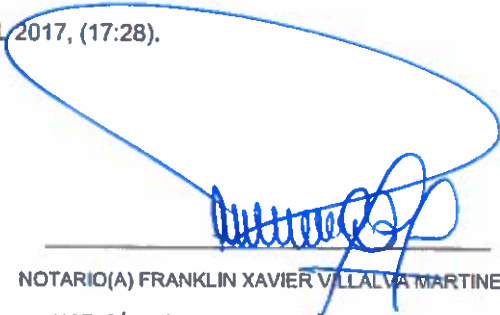
20170801006C00109



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170801006C00109

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO ENTRENAMIENTO DE LOS ENTRENADORES DE A GANAR ECUADOR DEL SEÑOR RICHARD SOLORZANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. TELEFONO 0981573729, CON CORREO ELECTRÓNICO ORLEYDE.F2011@HOTMAIL.COM, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 27 DE ENERO DEL 2017, (17:28).


NOTARIO(A) FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000100

000640



VOLUNTARIO ORGANIZACIONES JUVENIL

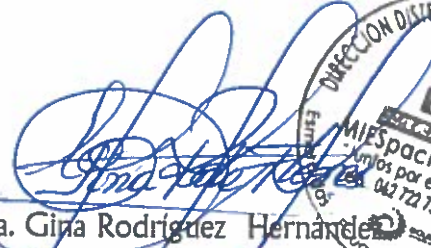
Esmeraldas, 24 de Septiembre de 2016

CERTIFICADO

Que el Sr. **RICHAR ORLEY SOLORZANO OBANDO**, Número de C.I: 0803449198 voluntario juvenil pertenece a la organización, Fundación Manos Solidaria Esmeraldas, colaboro durante 6 meses como voluntario activo en las actividades ejecutadas por mi MIESPACIO JUVENIL.

El Voluntario Juvenil es una iniciativa de un grupo de jóvenes de las organizaciones sociales, donde se organizaron con el fin de apoyar a las familias más vulnerables afectada por los fenómenos naturales del 16 de Abril.

Sirva para los fines pertinentes.


Lcda. Gina Rodríguez Hernández
ANALISTA SENIOR DE JUVENTUD MIES

A circular stamp with a solid border. Inside the circle, the text 'DIRECCION DISTRITAL 08001 ESMERALDAS MIES' is written in a circular path. In the center, there is a logo with the words 'MIESPACIO JUVENIL' and 'Juntos por el Buen Vivir' below it. There is also a phone number '062 722 730 / 725 344' and a website 'www.mies.mbo.ec'.

0000101

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000102

000640



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "CRISTO REDENTOR"

Viche – Quinindé – Esmeraldas

CÓDIGO AMIE 08H00866

Dirección: Julio Estupiñán y Alberto Ferri

E-mail: cristoredentor-74@hotmail.com

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Lic. Carlos Luzón Pico, Rector Encargado de la Unidad Educativa FISCOMISIONAL Cristo Redentor, a petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

CERTIFICO

Gracián al gran aporte del señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, cómo director de Fundación Manos Solidarias, junto a la unidad educativa se ha logrado llevar acabo algunas actividades lúdicas con el proyecto de erradicación del trabajo infantil en el mes de febrero hasta el 6 de agosto, con un total de 312 horas, charlas en contra del uso de sustancia estupefacientes y psicotrópicas (drogas) y prevención de enfermedades de transmisión sexual en el mes de mayo, junio. En el mes de agosto se coordinó el premio encuentro Juventud 2016 con el fin de destacar la trayectoria intelectual y política de los jóvenes de las unidades educativas de la Parroquia Viche.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Viche, 26 de enero del 2017

Atentamente,

Lic. Carlos Luzón Pico
RECTOR ENCARGADO

UNIDAD EDUCATIVA
FISCOMISIONAL
"CRISTO REDENTOR"
Viche-Quininde-Esmeraldas
RECTOR

0000103

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000104

**Consejo Cantonal de Protección de
Derechos QUININDÉ-ESMERALDAS**

Quinindé 18 de Enero del 2017

A petición verbal de la parte interesada me sirvo extender la siguiente
CERTIFICACIÓN:

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, confiero y certifico que el joven **RICHAR ORLEY SOLORIZANO OBANDO** con cedula de ciudadanía número **0803449198**, a partir de mes de Julio del 2016 hasta la presente fecha ha venido participando activamente de las actividades, acciones y más estrategias establecidas por el Consejo cantonal Consultivo de Juventud de Quinindé, en calidad de Presidente, mostrando para con la institución colaboración, profesionalismo y entrega en cada uno de los proyectos y acciones desarrolladas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad el interesado puede hacer uso del presente documento como ha bien estime necesario.

Atentamente,

Abg. Leonel Quiñónez Sevillano

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-Q



Dirección: Av. 5 de Agosto, redondel del León, sector Los Pinos

Teléf.: 06 2737 960

@: ccna-q@hotmail.com

Twitter: @ccnaquininde

Facebook: [ccna-q@hotmail.com](https://www.facebook.com/ccna-q@hotmail.com)

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000106



QUININDÉ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



**Dpto. de Cultura,
Patrimonio, Recreación y Deportes**



000640

CERTIFICACIÓN:

Quien suscribe el presente documento Lic. Fernando Ortiz Hinostroza, Director del Dpto. de Cultura, Patrimonio, Recreación y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, tengo a bien:

CERTIFICAR:

Que el Sr. Richard Orley Solórzano Obando, con cédula de Identidad # 0803449198, ha venido colaborando con esta Dependencia en calidad de aliado estratégico en los diferentes proyectos que hemos impulsado a favor de la Cultura y el Deporte Cantonal, coordinando:

- El Campeonato de Indor Fútbol inter comunidades juvenil – del 13 de abril al 14 de agosto del 2016.
- La participación del Cantón Quinindé, en la aprobación de la Ley de Cultura en la Asamblea Nacional el 08 y 09 de Junio del 2016.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quinindé, 25 de noviembre del 2016

Atentamente,

Lic. Fernando Ortiz Hinostroza
Director

0000107

Quinindé ya es de todos



Cumplir a tiempo
La Hora Quinindeña
Campana por la puntualidad



Quinindé en marcha
Con Visión de Futuro

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000108

000640

Ministerio
de Salud Pública**COMITÉ LOCAL DE SALUD VICHE
DISTRITO SALUD QUININDÉ 08D04**

Viche, octubre del 2016.

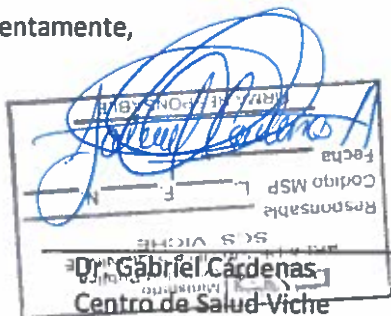
A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

CERTIFICO

Tengo a bien certificar al señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, por su ardua labor como presidente del comité de salud de la parroquia viche en beneficio de los usuarios del servicio, ejercicio que lo ha llevado a trabajar de una forma articulada con los líderes de los recintos que pertenecen a la parroquia, se encuentra dividida en 15 recintos: Viche (Cabecera parroquial); Malé Adentro; Lagartera; J3; Barranquilla; El Albe; Vinzade Afuera; Oro Verde; Palma Real; Chiriguilli; Digue; Malé Afuera; Vinzade Adentro; San Isidro

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente.

Atentamente,




Sra. Mirella Gavilanes.
Secretaria Comité Salud Viche

0000109

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000110



Ministerio
del Trabajo

0000111

CERTIFICADO

Por medio del presente, se confirma que:

Richar Orley Solorzano Obando

Ha participado activamente de la organización de grupos prioritarios de la Provincia de Esmeraldas, en colaboración de manera voluntaria con el Ministerio de Trabajo de Esmeraldas, un total de 160 horas ininterrumpidas.

Esmeraldas, 17 de febrero del 2016.

Atentamente;


Ing. Maricruz Farrin

Técnica Atención Grupos Prioritarios



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

000640

000640



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ESPACIO
EN
BLANCO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

0000112

000640

Consejo Cantonal de Protección de
Derechos **QUININDÉ-ESMERALDAS**



CERTIFICADO:

Que el Sr. **RICHAR ORLEY SOLORZANO OBANDO** con C.I. **0803449198**, es miembro principal de la Sociedad Civil del Cantón Quinindé, Desde el 08 de Julio del 2015 al 2019 periodo de la Administración Municipal del Cantón Quinindé

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, el titular de este certificado podrá hacer uso de éste como mejor le convenga de manera lícita.

Quinindé, 04 de Agosto del 2015


Abg. Leonel Orlando Quiñonez S.

Teléf. 062-737-960

0998014322



Dirección: Av. 5 de Agosto, redondel del León, sector Los Pinos

Teléf.: 06 2737 960

@: ccna-q@hotmail.com

Twitter: @ccnaquininde

Facebook: [ccna-q@hotmail.com](https://www.facebook.com/ccna-q@hotmail.com)

0000113

000640



ESPACIO
BLANCO

0000114

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VICHE - QUININDA - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 28 de mayo del 2014.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VICHE

Confiere el presente reconocimiento:

Certificado

Al señor **Richar Orley Solórzano Obando**, con cedula de identidad 080344919-8 por haber participado activamente en el **proceso de, organización e inclusión y vinculación de la población montubia y afro descendientes dentro de la Parroquia viche** proceso en el cual estuvo vinculado desde marzo de 2013 hasta septiembre de 2015 dando su aporte de manera voluntaria a la población vulnerable identificándose como propio y desarrollando políticas inclusivas, de igualdad y respeto, en coordinación con el equipo de trabajo del GAD Parroquial Viche.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente,


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO

AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000115

000640



ESP
FOTO
BLANCO

0000116

000640

Consejo Cantonal de Protección de
Derechos **QUININDÉ-ESMERALDAS**



CERTIFICADO

El suscrito Abogado Leonel Quiñonez Sevillano Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quinindé, a petición verbal de la parte interesada:

CERTIFICA, que el señor **RICHAR ORLEY SOLORZANO OBANDO** con cedula de ciudadanía N.- **0803449198**, formo parte del Proyecto de la formación de Lideres Juveniles del Cantón Quinindé conjuntamente las Parroquias, Rosa Zarate, La Unión, Viche, Chura, Cube y Malimpia, donde se logró impulsar las Políticas Publicas y Derechos de la Juventud, durante el tiempo de tres meses apporto con sus servicios y conocimientos profesionales prácticos y teóricos, mismo que demostró cumplimiento, capacidad y liderazgo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente documento de la manera que mejor le convenga a sus interese personales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Quinindé, 10 de Abril del 2014

Lo Certifica.

Abg. Leonel Orlando Quiñonez S.

Teléf. 062-737-960

0998014322



Dirección: Av. 5 de Agosto, redondel del León, sector Los Pinos

Teléf.: 06 2737 960

@: ccna-q@hotmail.com

Twitter: @ccnaquininde

Facebook: [ccna-q@hotmail.com](https://www.facebook.com/ccna-q@hotmail.com)

0000117

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000118

000640



Confiere el presente

CERTIFICADO



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

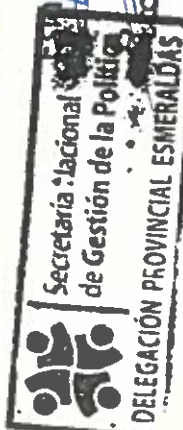
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

A: RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO

Por haber participado y ser perseverante en la Escuela de formación en ciudadanía para jóvenes, para Fortalecer y generar capacidades conceptuales, metodológicas y de acción mediante la socialización de herramientas teórico-prácticas con el fin de que los y las jóvenes se apropien de nuevos conocimientos, aptitudes y prácticas a nivel individual y organizativo, dictado en la ciudad de Esmeraldas en la Oficina de la Juventud con una duración de 40 horas de lo cinco Modulo.



Abg. Alvaro Vélez López
DIRECTOR DISTRICTAL



Esmeraldas, 16 de Diciembre del 2016

DIRECTOR PROVINCIAL SECRETARÍA

GESTIÓN DE LA POLÍTICA



0000119

000640



ESPACIO
BLANCO

0000120

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

CERTIFICADO

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De Derechos de Participación Ciudadana, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 22 días.

Atentamente,



Ing. Maria antonueta luzon nazareno

Directora fundacion


**FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° - 003 - MIES - CZ - 100 - 2016
Dirección Provincial
Esmeraldas**



Departamento de administración y formación

Viche, 16 de agosto del 2016



0000121

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000122 *ga*

~~0000122~~

000640



Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Oando

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Por haber participado en el taller De Implicación Social, Cultural, Ambientales y políticas de Globalización, impartido en la parroquia viche con una duración de 118 horas.

MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Atentamente
N° 003-18-AS-CZ-100-2016

Dirección Provincial
Esmeraldas

Departamento de administración y formación

Viche, 11 de Julio del 2016

Ing. María antonieta luzon nazareno

Directora fundacion

0000123

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000124

0000125

EducaFuturo
PARTNERS of IN AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives

Juntos eliminamos
el trabajo infantil!



000640

CERTIFICAN:

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Que, Richar Orley Solórzano Obando de la Parroquia Viche aprobó las tres fases de la metodología A Ganar: Fase 1. Habilidades y destrezas para la vida, FASE 2. Capacitación técnica, Fase 3. Practicas supervisadas, con un total de 313 horas, con mención especial en: Interculturalidad montubia y afro de la Provincia de Esmeraldas.

Quinindè, junio del 2016


JAVIER CUEVA
Subdirector – EducaFuturo
Especialista en Educación


GALO RAMON
Director Ejecutivo Comunidec




RICHARD SOLÓRZANO
Director Fundación
Menos Solidarias

En alianza con:



000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000126

000640



Quindé, 27 de junio del 2016.

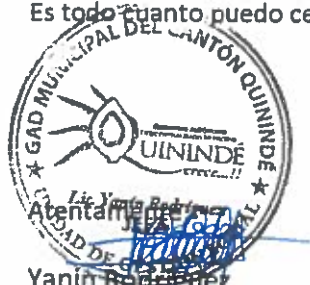
A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

Certificado

Que se confiere al señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 por haber asistido a capacitarse en técnicas de desarrollo y prácticas del buen vivir desarrollados en la unidad de gestión social Social Quindé, en la población del cantón.

Por lo antes expuesto, me permito informar que el señor Richar Orley Solórzano Obando, fue miembro activo y productivo durante este proceso de capacitación del año 2016.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Yanín Rodríguez
MS T. Social
JEFA UNIDAD GESTION SOCIAL GAD MQ
0998384909

Eduardo Sandoval

Eduardo Sandoval
Psicólogo Clínico
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA GAD MQ
099327698



0000127

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000126

0000129



Organización
Internacional
del Trabajo

000640

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS EFECTIVAS
CONTRA EL TRABAJO INFANTIL ECUADOR - PANAMÁ

RLA / 12 / 07 / USA

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

OTORGAN EL PRESENTE
CERTIFICADO A

SOLÓRZANO OBANDO RICAR ORLEY

Por haber participado en el taller de "Implementación de la campaña de sensibilización en erradicación de trabajo infantil de los pueblos afroecuatorianos y montubios", los días 13 y 14 de mayo en la Parroquia Viche.

Boris Cornejo
Presidente Ejecutivo
FUNDACIÓN ESQUEL

Parroquia Viche, 14 de mayo de 2016



000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000130

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

CERTIFICADO

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL** **Richar Orley Solorzano Obando**

Por haber participado en el taller De Buen Vivir y Feminismo, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 96 horas.

**FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**
Atentamente,
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 100- MIES - CZ - 100 - 2016**
**Dirección Provincial
Esmeraldas**

Ing. María antonieta luzon nazareno

Directora fundacion

Departamento de administracion y formacion

Viche, 27 de marzo del 2016



0000131

000640



ESTACIO
BLANCO

0000132

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Certificado

Concedido a:

Richar Orley Solórzano Obando

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Participo en el taller de herramientas inspiradas en el arte y la comunicación popular, para sensibilizar y movilizar a la sociedad a favor de los afroecuatorianos y campesinos de la provincia de Esmeraldas y Manabí.

**FUNDACIÓN
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 003-MIES-CZ-100-2016**

Ing. María Antonieta Legón Nájera
Directora Fundación

Esmeraldas, 17 de febrero de 2016.

Sr. Mauro Cabezas Méndez
Coordinador General



0000133

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000134

000640



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA VICHE**

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Tiene a bien, otorga el presente:

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De la Globalización, Economía y sostenibilidad para jóvenes progresistas, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 15 días.

Viche, 16 de noviembre del 2015.


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



0000135

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000136

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Tiene a bien, otorgar el presente:

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De Toma de Decisiones, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 22 días.

FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° - 001 - MES/17 - 100 - 2016
Direccion Provincial
Esmeraldas

Ing. Maria Antonieta Luzon Nazareno

Directora fundacion

Departamento de administracion y formacion

Viche, 20 de junio del 2015



0000137

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000138

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VICHE - GUININDA - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 20 de marzo del 2015.

A petición verbal de la parte interesada, el suscrito Sr. Fernando Mero, presidente del GAD Parroquial Viche tiene a bien

Certifico

Que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 participó activamente en calidad de facilitador del taller interactivo de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las descendencias de los pueblos afroecuatoriano y montubios de la Parroquia Viche, enfocándose en políticas y propuestas innovadoras acorde a las necesidades y requerimientos, con una duración de 210 horas de duración.

Cabe destacar la participación del antes mencionado a favor de los pueblos afro y montubios con sus nobles actitudes y buen desempeño, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

El interesado puede darle el uso que estime necesario al presente documento.

Atentamente,

Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO



AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000139

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000140

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De Interculturalidad y Derechos Humanos, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 170 horas.

Atentamente,

Ing. Maria Antonieta Luzo

Directora fundacion

FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
R-003-MIES-C2-108-2016
DIRECCION PROVINCIAL
ESMERALDAS

FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
R-003-MIES-C2-100-2016
DIRECCION PROVINCIAL
ESMERALDAS

Departamento de administracion y formacion

Viche, 14 de marzo del 2015.

0000141

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000142

000640

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA VICHE**



**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Tiene a bien, otorga el presente:

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado En el Taller Del primer modulo de la
Democracia y Participación Juvenil con un periodo de duración de 80
horas.

Viche, 10 de octubre del 2014.



[Signature]
Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



0000113

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000114

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller de Diagnostico y Perspectivas Económicas Rurales, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 140 horas.

Atentamente,

Ing. Maria Antonieta Luzon Nazareno

Directora fundacion

**FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**

Departamento de administracion y formacion

Esmeraldas, 20 de septiembre del 2014



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000146

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De Interculturalidad y Derechos Humanos impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 18 días.

**FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N°-003-MIES-CZ-100-2016
DIRECCION PROVINCIAL
ESMERALDAS

Ing. Maria Antonieta Luzon Nazareno

Directora fundacion

**FUNDACION
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N°-003-MIES-CZ-100-2016
DIRECCION PROVINCIAL
ESMERALDAS

Departamento de administracion y formacion

Viche, 23 de mayo del 2014



0000147

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000148

000640

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
ESMERALDAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA

PARROQUIA VICHE

Tiene a bien, otorga el presente:

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller De Herramientas para el Cambio Democrático y Social, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de 25 días.



19 de marzo del 2014.

Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche

0000149

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000150

000640

Fundación Manos Solidarias Esmeraldas

Tiene a bien, otorgar el presente:

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

CERTIFICADO

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado en el taller denominado La Ciudad y el Campo como escenario de transformación, impartido en la parroquia viche con un periodo de duración de **30 días**.

Atentamente,

**FUNDACIÓN
MANOS SOLIDARIAS
ESMERALDAS**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°-003-MIES-C2-100-2016
Dirección Provincial
Esmeraldas

Departamento de administración y formación

Ing. Maria Antonieta Luzon Nazareno

Viche, 17 de febrero del 2014

Directora fundación



0000151

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000152

0000153

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VICHE

CERTIFICADO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Tengo a bien Certificar, que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 formo parte del proyecto de Formación de Lideres Juveniles de la Parroquia Viche donde se logró impulsar las políticas públicas y derechos de la juventud durante dos meses asistió a capacitarse enriqueciendo sus conocimientos profesionales prácticos y teóricos mismos que cumplió a cabalidad dando ejemplo de lo aprendido en el transcurso de la capacitación.

Viche, 21 de junio del 2013.

Atentamente;


Sr. Luis Ramírez
Presidente GAD Viche


Ing. Rocío Buenaventura
Secretaria Tesorera



AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES

830

(06)2488-035

000640



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000154

000640



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHURA**



CERTIFICA

A: Richar Orley Solorzano Obando

Por haber participado activa e ininterrumpidamente en el curso taller, capacitación, de Formación de liderazgo y habilidades en Toma de decisiones efectivas, impartido a jóvenes y comunidad en general de la Parroquia Chura con una duración de 94 horas teórico práctico en coordinación con el equipo de trabajo del GADPR Chura.

Atentamente
**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Chura, 13 de mayo del 2013.

**G.A.D. PARROQUIAL
RURAL DE CHURA**
Edison Molina Pita
PRESIDENTE

Sr. Edison Molina Pita
Presidente GAD Chura



0000155

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000156

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VICHE

**CERTIFICADO**

Por medio del presente, se confirma que

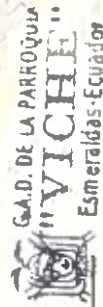
**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Richar Orley Solorzano Obando

Que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 participó activamente del curso de capacitación de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano impartido en la Parroquia viche con una duración de 120 horas, destacándose entre los participantes.

Esmeraldas, 19 de abril del 2013.

Atentamente;



St. Luis Ramírez

Presidente GAD Viche

Ing. Roció Buenaventura

Secretaria Tesorera



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000158

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA VICHE

CERTIFICADO

Por medio del presente, se confirma que:

Richar Orley Solorzano Obando

En mi calidad de presidente del GAD Parroquial Viche confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 asistió a los talleres de capacitación en contra de la violencia de género, con la finalidad de promover políticas públicas con perspectivas de género, difundir, promover, proteger y restituir los derechos de las personas víctimas de violencia de género entre la población de la Parroquia Viche.

Fue miembro activo de la mesa parroquial misma que se conformó el 23 de agosto del año 2012 para un periodo de duración de un año.

Atentamente;

Viche, 24 de enero del 2013.



Sr. Luis Ramírez
Presidente GAD Viche

Ing. Rocío Buenaventura
Secretaria Tesorera



**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



000640

0000150

ESPACIO EN BLANCO

0000130



PARROQUIA CHURA



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CHURA**

**BIEN COPIA
DEL ORIGINAL**

CERTIFICADO

Richar Orley Solorzano Obando

Por haber prestado sus servicios en el curso de capacitación de Comunicación asertiva, Actitud en el proceso del cambio, impartido a jóvenes de la Parroquia Chura con una duración de 86 horas.

Atentamente;

Chura, 18 de octubre del 2012.

**L.A.D. PARROQUIAL
RURAL DE CHURA**
Edison Molina Pita
PRESIDENTE

Sr. Edison Molina Pita
Presidente GAD Chura

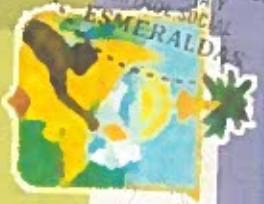


000640



ESPACIO EN BLANCO

0000162



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHURA**



CERTIFICADO
Por medio del presente, se confirma que

Richar Orley Solorzano Obando

Participó activamente del curso taller, capacitación de Autoestima, fuente de desarrollo personal de las comunidades montubias, desarrollado en la Parroquia Chura con una duración de 102 horas prácticas, demostrando una destacada participación y aportando con ideas positivas e innovadoras.

Atentamente;

PARROQUIA RURAL DE CHURA
Edison Molina Pita
Presidente


Sr. Edison Molina Pita
Presidente GAD Chura

Chura, 19 de junio del 2012.

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

0000640

0000163

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000164



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHURA

Confiere el presente

CERTIFICADO

Por medio del presente, se confirma que

Richar Orley Solorzano Obando

Participó activamente del curso de capacitación de Actitud positiva,
base para una cultura de calidad impartido en la Parroquia Chura con
una duración de 92 horas practicas, demostrando una destacada
participación y aportando con ideas positivas e innovadoras.

Atentamente;

A.D. PARROQUIAL
RURAL DE CHURA
Edison Molina Pita
Presidente

Chura, 20 de febrero del 2012.

Sr. Edison Molina Pita
Presidente GAD Chura



COPIA
DEL ORIGINAL



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000156

000640



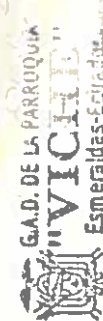
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VICHE

CERTIFICADO

Al señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 por haber participado activamente del taller interactivo de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las descendencias de los pueblos afroecuatoriano y montubios de la Parroquia Viche, enfocándose en políticas y propuestas innovadoras acorde a las necesidades y requerimientos, el curso tubo una duración de ejecución de 86 horas.

Viche, 20 de febrero del 2012.

Atentamente;



Sr. Luis Ramírez

Presidente GAD Viche

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Ing. Rocío Buenaventura

Secretaria Tesorera



0000167

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000158

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESOCCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA VICHE**



Confiere el presente:

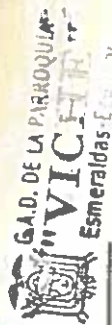
Certificado a:

Richar Orley Solorzano Obando

GAD Parroquial Viche, en mérito de su buen desempeño durante el desarrollo del taller de capacitación para Sensibilizar y Movilizar a la sociedad en contra de la discriminación, Racismo, de la que son víctimas los pueblos de afrodescendientes y los pueblos montubios de la Parroquia Viche - Cantón Quindé, el taller se efectuó en Viche con un total de 120 horas de duración.

Viche, 16 de septiembre del 2011.


Sr. Luis Ramírez
Presidente GAD Viche



**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



Ing. Rocío Buenaventura
Secretaría Tesorera



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000170



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA VICHE

Otorga

Certificado

Por medio del presente, se destaca que

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Richar Orley Solorzano Obando

Participo activamente en el proceso de, organización e inclusión y vinculación de la población montubia y afro descendientes dentro de la Parroquia viche proceso en el cual estuvo vinculado desde marzo de 2009 hasta septiembre de 2011 dando su aporte de manera voluntaria a la población vulnerable identificándose como propio y desarrollando políticas inclusivas, de igualdad y respeto, en coordinación con el equipo de trabajo del GAD Parroquial Viche.

Viche, 30 de septiembre del 2011.



Sr. Luis Ramírez

Presidente GAD Viche

Ing. Rocío Buenaventura

Secretaría Tesorera



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000172

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VICHE - QUININDA - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 14 de octubre del 2015.

A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

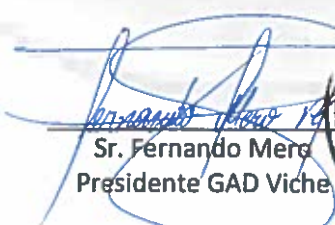
Certificado

En mi calidad de presidente del GAD Parroquial Viche confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 presto sus servicios en calidad de capacitador en los talleres de capacitación en **contra de la violencia de género, con la finalidad de promover políticas públicas con perspectivas de género, difundir, promover, proteger y restituir los derechos** de las personas víctimas de violencia de genero entre la población de la Parroquia Viche.

Por lo antes expuesto, me permito informar que el señor Richar Orley Solórzano Obando, fue miembro activo de la mesa parroquial misma que se conformó el 23 de agosto del año 2014 para un periodo de duración de un año.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO

AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000201

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000202

000640



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MAJUA**

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961. Acuerdo Ministerial N°730
del 13 de mayo de 1.961. Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas
Telf 063043506/ E-mail rmajua@humbail.com
Majua Esmeraldas- Ecuador



Majúa, 12 de octubre del 2015.

A petición verbal de la parte interesada, la suscrita Sra. Ángela Inés Espinoza Mera, presidenta del
GAD Parroquial Majúa tiene a bien



Certificar

Que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 presto sus servicios en el curso taller de capacitación denominado **Sostenibilidad y perspectivas económicas**, impartido en la Parroquia Majúa con una duración de 115 horas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sra. Ángela Inés Espinoza Mera
Presidenta GAD Majúa



0000203

000640



ESPACIO EN BLANCO

000020499

1000000

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE CHURA

Registro Oficial Nº 193 del 27 de Octubre del 2000

Administración 2014-2019

CHURA-QUININDÉ-ESMERALDAS



Chura, 24 de agosto del 2015.

A petición verbal de la parte interesada, quien suscribe Sr. Edison Molina Pita, me sirve extender la siguiente certificación:



Certificado

En mi calidad de presidente del GADPR Chura confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, presto sus servicios en el curso taller, denominado **Planes de Desarrollo Personal y Gestión Juvenil**, mismo que se llevó a cabo en coordinación con el GADPR Chura, con una duración de 22 días equivalente a 88 horas de teórico practico.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente,

Sr. Edison Molina Pita
Presidente del GADPR Chura

0000205

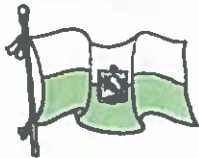
000640



ESPACIO EN BLANCO

0000206

000640



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MAJUA**

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961. Acuerdo Ministerial N°730
del 13 de mayo de 1.961. Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas

Tel: 063043506/ E-mail: majua@hmail.com
Majua Esmeraldas- Ecuador



Majúa, 21 de julio del 2015



A petición verbal de la parte interesada, la suscrita Sra. Ángela Inés Espinoza Mera, presidenta del GAD Parroquial Majúa tiene a bien

Certificar

Que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 presto sus servicios en el curso taller de capacitación denominado **Liderazgo, actitud y motivación en tiempos de crisis**, impartido en la Parroquia Majúa con una duración de 135 horas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sra. Angela Inés Espinoza Mera
Presidenta GAD Majúa



0000207

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000208

000640



Quindé, 9 de septiembre del 2015.

A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

Certificado

Que se confiere al señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 por haber prestado sus servicios voluntario como aliado estratégico en las distintas actividades relacionadas con el servicio social en conjunto con la unidad de gestión social Social Quindé, en la población del cantón, en las parroquias del cantón.

Por lo antes expuesto, me permito informar que el señor Richar Orley Solórzano Obando, fue miembro activo y productivo durante este proceso de actividades del año 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Yanin Rodríguez
MS T. Social
JEFA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL GAD MQ
0998384909



Eduardo Sandoval
Dr. Eduardo Sandoval
Psicólogo Clínico
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA GAD MQ
0993276988



0000209

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000210



Quinindé, 7 de abril del 2014.

A petición verbal de la parte interesada, me sirvo extender la siguiente certificación:

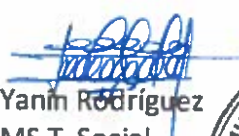
Certificado

Que se confiere al señor Richar Orley Solórzano Obando, con cédula de identidad 080344919-8 por haber colaborado prestando sus servicios en calidad de capacitador en los talleres de capacitación en contra de la violencia de género, con la finalidad de promover políticas públicas con perspectivas de género, difundir, promover, proteger y restituir los derechos de las personas víctimas de violencia de género en conjunto con el equipo de trabajo de la unidad de gestión social Social Quinindé, en la población del cantón. en la población del cantón.

Por lo antes expuesto, me permito informar que el señor Richar Orley Solórzano Obando, fue miembro activo y productivo durante este proceso de capacitación del año 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Yanin Rodríguez
MS T. Social
JEFA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL GAD MQ
0998384909




Eduardo Sandoval
Psicólogo Clínico
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA GAD MQ
0993276988



000640



ESPACIO EN BLANCO

0000212

000640

Unidad Educativa "República de Panamá"



Licenciada Araceli Conforme Directora encargada de la Unidad Educativa "República de Panamá"

CERTIFICO QUE

El señor **Richard Orley Solórzano Obando** identificado con la cedula de ciudadanía N° **080344919-8** prestó sus servicios a nuestra institución desempeñándose como **PROFESOR ADHOC** (Reemplazó)

Se expide la certificación a solicitud del interesado a los (07) siete días del mes de Mayo del 2013
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad por lo que el interesado puede estimar su uso.

Atentamente,


Licenciada Araceli Conforme
Directora encargada de la Unidad Educativa
"República de Panamá"



0000213

01 10 13

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000214

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VJCHB - QUININDA - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 28 de abril del 2014.

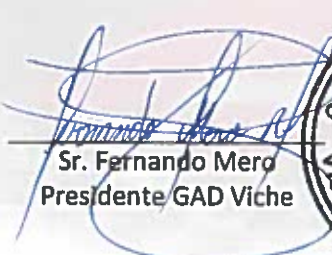
A petición verbal de la parte interesada, el suscrito Sr. Fernando Mero, presidente del GAD Parroquial Viche tiene a bien

Certificar

Que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 presto sus servicios en el curso taller de capacitación de Emprendimiento y Liderazgo Ciudadano impartido en la Parroquia viche con una duración de 106 horas, destacándose entre los participantes.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO

AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000215

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000216



000640

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE CHURA

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000

Administración 2014-2019

CHURA-QUININDÉ-ESMERALDAS



Chura, 11 de junio del 2014

A petición verbal de la parte interesada, quien suscribe Sr. Edison Molina Pita, me sirvo extender la siguiente certificación:

Certificado

En mi calidad de presidente del GADPR Chura confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, presto sus servicios en el curso de capacitación en contra de la violencia infantil y la violencia intrafamiliar en el marco de los derechos humanos mismo que se realizó en coordinación y bajo supervisión del GADPR Chura dando como resultado un total de 102 horas de duración.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente,

COPIA
GADPR CHURA
Edison Molina Pita
PRESIDENTE

Sr. Edison Molina Pita
Presidente del GADPR Chura

0000217

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000218



000640

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE CHURA
Registro Oficial Nº 193 del 27 de Octubre del 2000
Administración 2014-2019
CHURA-QUININDÉ-ESMERALDAS



Chura, 25 de agosto del 2014.



A petición verbal de la parte interesada, quien suscribe Sr. Edison Molina Pita, me sirvo extender la siguiente certificación:

Certificado

En mi calidad de presidente del GADPR Chura confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, presto sus servicios en el curso Taller de Capacitación para orientar adolescentes en sexualidad y salud reproductiva preventiva, mismo que se llevó a cabo en coordinación con el GADPR Chura y las instituciones educativas y comunidad en general, con una duración de 108 horas de teórico practico.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente,

Sr. Edison Molina Pita
Presidente del GADPR Chura

0000219

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000220



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE CHURA

Registro Oficial Nº 193 del 27 de Octubre del 2000

Administración 2014-2019

CHURA-QUININDÉ-ESMERALDAS

Chura, 29 de septiembre del 2014.



A petición verbal de la parte interesada, quien suscribe Sr. Edison Molina Pita, me sirvo extender la siguiente certificación:

Certificado

En mi calidad de presidente del GADPR Chura confiero y certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8, presto sus servicios en el curso taller de capacitación denominado el **primer encuentro de mujeres en el contexto de movilidad humana** mismo que se realizó en coordinación con el GADPR Chura, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre del presente año.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Atentamente,

Sr. Edison Molina Pita
Presidente del GADPR Chura

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000222

0000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VICHE - GUJUNDE - ESMERALDAS
ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 21 de noviembre del 2014.

Certificado

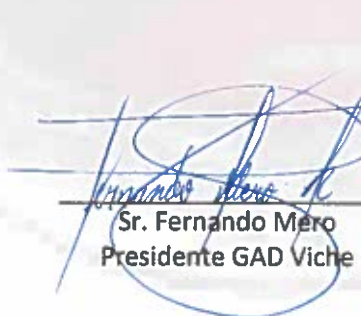
A petición verbal de la parte interesada, el suscrito Sr. Fernando Mero, presidente del GAD Parroquial Viche tiene a bien

CERTIFICAR, que el señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 presto sus servicios en el proyecto de Formación de Líderes Juveniles de la Parroquia Viche donde se logró impulsar las políticas públicas y derechos de la juventud durante dos meses asistió a capacitar, enriqueciendo los conocimientos profesionales prácticos y teóricos de los asistentes a mencionado taller.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO

AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000223

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000224

000640



QUININDÉ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y LIDERAZGO 2014-2019**

Quindé, mayo 20 del 2016



DR. MANUEL CASANOVA M.
ALCALDE

QUININDÉ



Certificado de Honorabilidad

DR. FREDY WILSON CRUZ CAMACHO, con cédula de ciudadanía número **170611281-8**, a petición verbal de parte interesada, **CERTIFICO:**

Que conozco personalmente al señor **RICHAR ORLEY SOLORZANO OBANDO**, con cédula de ciudadanía No. **0803449198**, desde hace varios años, tiempo en el cual ha demostrado, responsabilidad, honradez, humildad y fundamentalmente muchos deseos de superación; cualidades que le han permitido ganarse el aprecio y consideración de mi parte. Además ha sido un colaborador en charlas de motivación y liderazgo en varias comunidades y organizaciones sociales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer de esta certificación el uso lícito que considere conveniente a sus intereses personales.

Ateptamente.



Dr. Fredy Wilson Cruz Camacho
DIRECTOR DE GESTION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE QUININDÉ
Cel. 0981200512- 0989378538

0000225

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000226

000640



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE

VICHE - QUININDA - ESMERaldas

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Viche, 23 de Noviembre del 2015.

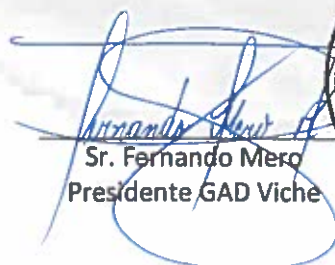
Certificado de Honorabilidad

A petición verbal del señor Richar Orley Solórzano Obando, con cedula de identidad 080344919-8 tengo a bien certificar que conozco al señor desde hace ya mucho tiempo atrás, en el cual ha demostrado ser una persona honrada, honorable, educada, respetuosa, virtudes que le han hecho merecedor del aprecio y consideración de todos quienes hemos tenido la oportunidad de tratarlo y muy en especial de mi estima y confianza.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente para sus intereses personales.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Fernando Mero
Presidente GAD Viche



Fernando Mero
PRESIDENTE DEL GADPV
2014-2019

HONRADEZ Y TRABAJO

AV. PRINCIPAL Y SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

0000227

000640



ESPACIO EN BLANCO

000018

000640



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ALCALDÍA

CERTIFICACIÓN



CERTIFICO: la completa honorabilidad del señor **RICHAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO**, portador de la C.I. N° 080344919-8, como un profesional que conozco durante varios años, lapso en el cual se ha hecho acreedor a mi consideración y estima, por sus actuaciones sobresalientes enmarcadas en los más nobles valores éticos y morales que en él son características fundamentales de su personalidad.

Garantizo con la presente certificación su excelente comportamiento, para lo cual hago constar mis datos personales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quinindé, 30 de Agosto de 2016

Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ
C.I.0800815466
Teléfono Celular N° 0986208948
manuelcasa_07@hotmail.com

0000229

Dirección: 24 de Mayo y Maclovio Velasco

Teléfonos: 062-736 878 / 06-2736359 / Alcaldía: 0986208948

Email: mquininde@municipiodequininde.gob.ec municipioquininde@hotmail.com

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000230

000640

FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro.-003-MIES-CZ-1-DDE-2016

VICHE – QUININDÉ – ESMERALDAS

Telf.: 0981573729



por una provincia mas justa y solidaria.



CERTIFICACION

CERTIFICO: la completa honorabilidad del señor **RICHARD ORLEY SOLORZANO OBANDO**, portador de la C.I. N- 080344919-8, como un profesional que conozco durante varios años, lapso en el cual se ha hecho creador a mi consideración y estima, por sus actuaciones sobresalientes enmarcada en los más nobles valores áticos y morales que en el son características de su personalidad.

Garantizo con la presente certificación su excelente comportamiento, para lo cual hago constar mis datos personales

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Ecuador 4 de octubre de 2016



Ing.: MARIA ANTONIETA LUZON NAZARENO
DIRECTORA DE LA FUNDACION MANOS SOLIDARIAS ESMERALDAS

C.I 0803577220

Teléfono celular: 0992462234

0000231

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000232

000640



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Esmeraldas 27 de octubre del 2016.

Certificado de Honorabilidad

A petición verbal del señor **Richar Orley Solórzano Obando**, con cedula de identidad **080344919-8** tengo a bien certificar que conozco al señor desde hace ya mucho tiempo atrás, en el cual ha demostrado ser una persona líder intachable, honrado, honorable, educado, respetuoso, y siempre ha estado colaborando y capacitándose en los procesos impartidos por la secretaria de la política a la juventud Esmeraldeña, virtudes que le han hecho merecedor del aprecio y consideración de todos quienes hemos tenido la oportunidad de tratarlo y muy en especial de mi estima.

Por lo antes expuesto, me permito autorizar al señor en referencia para que haga uso del presente en lo que estime pertinente.

Atentamente,


Licdo. Luis Ramírez Angulo
Director Provincial Secretaria Gestión de la Política



0000233

000640



ESPACIO
EN
BLANCO

0000234

000640



Ministerio
del Trabajo

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD

Esmeraldas-Ecuador, 20 de noviembre del 2016.

A quien corresponda.

A petición verbal del interesado certifico que el señor Richar Orley Solórzano Obando con cédula de ciudadanía 080344919-8, certifico conocerlo desde hace muchos años atrás, ha demostrado ser una persona honorable, serio, respetuoso, responsable de sus actos, trabajador, emprendedor con don de gentes e inigualable honradez.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el señor Richar Solórzano puede hacer uso del presente certificado como lo creyere conveniente.

Atentamente;


Abg. Gisela Quiñonez Valencia
C.I. 0802133587
Coordinadora Integral del Ministerio de Trabajo Provincia Esmeraldas

0000235

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000236

000640

Gobierno Seccional Autónomo de la Parroquia Viche

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941
VICHE-QUININDÉ-ESMERALDAS
Periodo-2009/2014

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD



A petición verbal de la parte interesada; **CERTIFICO**; conocer por varios años al Sr. **RICHARD ORLEY SOLORZANO OBANDO**. Con número de cedula de identidad **080344919-8**, es un ciudadano oriundo de esta parroquia, trabajador, responsable en sus actividades a él encomendadas las mismas que son realizada con capacidad. Atributos suficientes que le hacen merecedor, a mucha consideración y estima de quienes tenemos el honor de tratarlo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente como a bien estime conveniente.

Viche, 09 Febrero 2011



Sr. Luis Ramírez Angulo
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE VICHE
TLF: 062-488-035

0000237

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000238

000640



Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2017-0913**
Fecha de Emisión: **28/01/2017**
Solicitante: **SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY**
Cédula de Ciudadanía: **0803449198**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, desde el año 2011 hasta la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.
Validez del certificado: 24 horas.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec

0000239

000640



ESPACIO EN BLANCO

0000240



**CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



Ministerio
del Trabajo

Nº. CIWEB4584581

NOMBRE:

SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY

NÚMERO DE DOCUMENTO:

0803449198

REGISTRA

SI

TIPO IMPEDIMENTO/REGISTRO:

MORA CON EL BANEQUADOR B.P.

INSTITUCIÓN QUE REPORTA:

BANEQUADOR B.P.



En atención a su solicitud de certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público y revisando los archivos que actualmente posee este Ministerio, CERTIFICO: que el (la) señor (a)(ita). SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY con cédula de ciudadanía N° 0803449198, SI registra impedimento.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

**Ministerio
del Trabajo**

Atentamente,

Ing. Verónica Reyes

DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

0000241

FECHA EMISIÓN: Viernes 27 de Enero 2017

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

000640



ESPACIO EN BLANCO

000012

000640



2017	08	01	06	P00096
------	----	----	----	--------

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

EL SEÑOR SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY

A FAVOR DE:

SI MISMO:

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

CQ



En la ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintisiete de Enero de dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS, comparece libre y voluntariamente, por sus propios derechos, el señor SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY, de estado civil soltero, con cedula ciudadanía número cero

0000243

000640



ocho cero tres cuatro cuatro nueve uno nueve guión
ocho(080344919-8), con número de teléfono cero nueve ocho
uno cinco siete tres siete dos nueve (0981573729), con
correo electrónico orleyde.f2011@hotmail.com, domiciliado y
residente en la parroquia Viche, cantón Quinindé, provincia
de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Esmeraldas,
mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriano, civilmente
capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los
facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quien
conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas
copias certificadas se agregan al presente instrumento,
autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
Civiles a la obtención de su información en el Registro
Personal único cuyo custodio es la Dirección General de
Registro Civil Identificación y Cedulación, a través del
convenio suscrito con esta Notaria.- Advertido que fue el
compareciente por mí el Notario, de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinado que fue en
forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento
de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, quien libre y
voluntariamente DICE: Que concurren a esta oficina con el
objeto de rendir su Declaración Juramentada, de conformidad
a la minuta que me presenta: SEÑOR/A NOTARIO/A: En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
escritura pública de declaración bajo juramento, por sus
propios derechos el/la señor/a/ita SOLORZANO OBANDO
RICHARD ORLEY, con cedula ciudadanía número cero ocho cero

0000244

000640



tres cuatro cuatro nueve uno nueve guión ocho(080344-919-8), de nacionalidad ecuatoriano, veinticuatro años edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión Empresario, domiciliado en la parroquia Viche, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, hábil para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Advertido/a de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 19, numeral 3 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, bajo juramento declaro: A).- Aceptar expresamente el cumplimiento de todas las normas establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.- B).- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.- C).- Declaro bajo juramento ser sujeto destinatario de la política pública del Consejo Nacional para la Igualdad de Jóvenes y

0000245



000640



pertenezco a la nacionalidad Montubia.- D).- No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.- E).- Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que accedan y verifiquen mis datos de carácter personal, respecto a la información, declaraciones y documentos atinentes al presente concurso, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor/a Notario/a se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Edgar Fabricio Checa L, con Matrícula Profesional número 18-2011-29 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al

0000246

000640



compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-


SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY

C.C. 0803444198
TLE: 0981573729




Msc. Dr. Xavier Villalva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, la misma que la firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Msc. Dr. Xavier Villalva Martínez
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

90 FIELON
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06

Dr. Xavier
Villalva

NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06
NOTARIA 06

0000247

000640



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000248



000640



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0803449198

Nombres del ciudadano: SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/QUININDE/ROSA
ZARATE (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.QUIM.BIOLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SOLORZANO PAZ EUSTIQUIO NICANOR

Nombres de la madre: OBANDO SARITA LUGARDA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: FRANKLIN XAVIER VILLALVA MARTINEZ - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 6 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

0000249

N° de certificado: 172-005-70457



172-005-70457

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 16:11:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



000640

ISTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C. GUARIBIO
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO PAZ EUSTQUIO NICANOR
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO SARITA LUGARDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

V4333V4222



FOREIGN CENTRAL
URSA DEL CENTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO OBANDO
RICAR ORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1892-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 080344919-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0029
NÚMERO DE CERTIFICADO
SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY

0803449198

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUINDE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
VICHE
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO

0000250



MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LOS POSTULANTES, CONSEJEROS Y CONSEJERAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y MOVILIDAD HUMANA.

SEÑOR/A NOTARIO/A:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por sus propios derechos el / la señor/a / ita **SOLORZANO OBANDO RICHARD ORLEY**, con cedula ciudadanía número cero ocho cero tres cuatro cuatro nueve uno nueve guión ocho (080344919-8), de nacionalidad ecuatoriano, veinticuatro años edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión Empresario, domiciliado/en la parroquia Viche, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, ~~habita~~ para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Advertido/a de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 19, numeral 3 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, bajo juramento declaro:

- a. Aceptar expresamente el cumplimiento de todas las normas establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana;
- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana;
- c. Declaro bajo juramento ser sujeto destinatario de la política pública del Consejo Nacional para la Igualdad de Jóvenes y pertenezco a la nacionalidad Montubia;
- d. No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la

000640

Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana;



- e. Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que accedan y verifiquen mis datos de carácter personal, respecto a la información, declaraciones o documentos atinentes al presente concurso, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana;

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, Usted señor/a Notario/a se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración.



SOLO RZANO OBANDO RICHARD ORLEY

cc 0803499198.

EDGAR FABRICIO CHECA L
ABOGADO
MAT. 18-2011-29

0000252

000640



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.QUIM.BIO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO PAZ EUSTQUIO NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO SARITA LUGARDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEEULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO OBANDO RICHAR ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUINDE

ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 080344919-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0029

NÚMERO DE CERTIFICADO

0803449198

CÉDULA

SOLORZANO OBANDO RICHAR ORLEY

ESMERALDAS

PROVINCIA

QUINDE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VICHE

PARRISIA

ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

0000253

000640



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ESPACIO
EN
BLANCO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

0000254

NÚMERO DE REGISTRO #

640

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE

CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD 2da. CONVOCATORIA

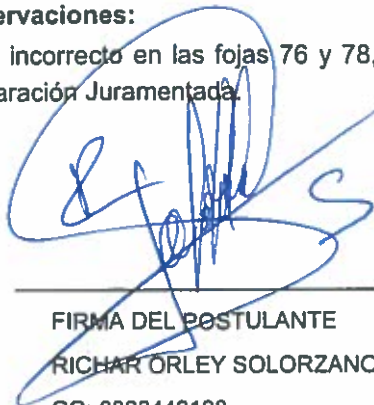
FECHA:

2017-1-27 20:35

Yo, RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO portador de la cédula de ciudadanía numero # 0803449198 entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 254 Fojas que contiene mi información para participar en el Concurso de Méritos para e I C O N S E J O N A C I O N A L D E I G U A L D A D J O V E N E S .

Observaciones:

Sello incorrecto en las fojas 76 y 78, sellado en el fojado 4, 24, 194, 204. Se incorporó al final la Declaración Juramentada.



FIRMA DEL POSTULANTE

RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO

CC: 0803449198




APOYO 1 ESMERALDAS
ESMERALDAS
CPCCS